Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	*Director:* Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón	2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	**Viernes 13 de agosto**	**Número 153**

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- **Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos.** Págs. 2 y ss.
- **Secretaría General.** Pág. 7.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN JAEN

- **Secretaría General. Vicesecretaría General.** Págs. 7 y 8.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- **De Burgos núm. 1.** *412/2010.* Pág. 8.
- **De Burgos núm. 1.** *465/2010.* Pág. 8.
- **De Burgos núm. 2.** *489/2010.* Págs. 8 y 9.
- **De Burgos núm. 2.** *518/2010.* Pág. 9.

ANUNCIOS OFICIALES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente.** *Adecuación del coto privado de caza BU-10.744 de Sotillo de la Ribera.* Pág. 9.
- *Prórroga del coto privado de caza BU-10.153 de Villamayor de los Montes.* Pág. 9.
- **Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo.** *Modificación del Convenio Colectivo de la empresa Gonvarri I. Centro de Servicios, S.L.* Págs. 10 y 11.
- *Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Industria Panadera de Burgos.* Págs. 11 y ss.

– AYUNTAMIENTOS.

- **Huérmeces**. Pág. 14.
- **Busto de Bureba.** Pág. 14.
- **Fontioso.** Pág. 14.
- **Villariezo.** Págs. 14 y 15.
- **Valle de Valdebezana.** Pág. 15.
- **Briviesca.** Pág. 15.
- **Quintanaélez.** Pág. 15.
- **Revilla del Campo.** Pág. 15.

– JUNTAS VECINALES.

- **Santa Gadea de Alfoz.** Págs. 15 y 16.

SUBASTAS Y CONCURSOS

– AYUNTAMIENTOS.

- **Burgos. Hacienda y Contratación**. *Adjudicación definiva para contratar el suministro de mobiliario para las dependencias municipales en la calle Diego Porcelos, n.º 4.* Pág. 16.
- **Miranda de Ebro. Contratación y Patrimonio**. *Adjudicación definiva del contrato de suministro de «Uniformidad para la Policía Local para el año 2010».* Pág. 16.
- **Tardajos**. *Adjudicación provisional del contrato de cubierta de polideportivo y edificio de usos múltiples - cerramiento 2.ª fase.* Págs. 16 y 17.

ANUNCIOS PARTICULARES

- **Sociedad de Cazadores de Puras de Villafranca.** *Prórroga del coto de caza BU-10.616.* Pág. 17.

ANUNCIOS URGENTES

– MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria.** Págs. 18 y 19.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cantabria.** Págs. 19 y 20.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Castellón.** Págs. 20 y 21.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Huelva.** Pág. 21.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid.** Págs. 21 y 22.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Palencia.** Pág. 22.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Pontevedra.** Pág. 23.

– AYUNTAMIENTOS.

- **Barbadillo del Mercado**. *Licitación del contrato de obras de ampliación y acondicionamiento íntegro del aula n.º 1.* Páginas 23 y 24.
- **Villamayor de Treviño.** Pág. 24.
- **Quintanaortuño**. Pág. 24.
- **Valle de Valdebezana.** Pág. 24.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (B.O.E. 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio (B.O.E. 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Burgos, 30 de julio de 2010. – La Jefe de la Unidad de Sanciones, Carmen Figueiras Vilariño.

201006817/6722. – 249,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090451045020	GARCIA PARDO MONTOYA, DAVID	21508841	ALICANTE	26.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451010868	BILBOKO VARAS KARMEL, S.L.	B54297726	TORREVIEJA	04.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
099450874103	RUIQING CONSTRUCCION, S.L.	B64134117	BARCELONA	22.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
099450874231	RUIQING CONSTRUCCION, S.L.	B64134117	BARCELONA	22.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
090451010110	ARIAS YAÑEZ, PEDRO	38068421	BARCELONA	05.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
099450803145	ESTRADA MENA, JOSE MARIA	39147617	TERRASSA	24.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
090048511516	MILOUDA, EL OVARRAQ	X4326277T	CAMPANARIO	04.06.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
090451024582	FERNANDEZ CRUZ, MANUEL	08683780	VILLAFRANCA BARROS	13.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451020874	FERNANDEZ CRUZ, MANUEL	08683780	VILLAFRANCA BARROS	13.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
099450875557	INTEGRACIONES BIOLOGICAS P.	B85295970	ARANDA DE DUERO	22.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
090600170773	BRYHADZIRANKA, ALIAKSANDR	X3666495L	ARANDA DE DUERO	11.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
099450843957	STEVAR, IOAN NICOLAE	X3690930M	ARANDA DE DUERO	02.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
090600170645	PAVEL, VIRGINIA	X3694979Y	ARANDA DE DUERO	11.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090600171224	IVANOV PETROV, BORISLAV	X6057839F	ARANDA DE DUERO	13.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
099450867676	PEROSANZ CASCAJARES, JULIO	13109363	ARANDA DE DUERO	02.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
090451023139	PEÑARANDA RUIZ, EDUARDO	45571552	ARANDA DE DUERO	12.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090047894756	IBENET, S.L.	B09308966	ARAUZO DE MIEL	30.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
090048112907	TAIZHA CHAMIK, JOSE VICENTE	X3021730J	AZUCARERA LEOPOLDO	16.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
099450852697	LOPEZ FRESNEÑA, MARIA D.	13130993	BELORADO	02.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
090045636338	URIBE TORRES, WILLIAM ENRIQ	X4365714S	BRIVIESCA	26.03.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
090451025252	JIFCOVICI, ZENO	X5912980W	BRIVIESCA	12.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090600174316	EL HAMOUMI, ABDELHAK	X7431066L	BRIVIESCA	21.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451004145	HIERROS FUENTE, S.A.	A09054131	BURGOS	31.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090048113006	CONSTRUCCIONES PEREIRA Y A.	B09422494	BURGOS	03.11.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
099450879617	PROMOCIONES JABEMSA, S.L.	B48881353	BURGOS	22.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
090450977425	CORREIA MAGALHAES, MANUEL	X0554097G	BURGOS	15.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
099450919299	CORTES PIÑA, ARIEL RAMON	X5094693D	BURGOS	11.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
090451024971	CORTES PIÑA, ARIEL RAMON	X5094693D	BURGOS	14.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
099450865254	BELU, MIHAI	X5618082X	BURGOS	02.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
090451034630	ROPOTAN, IORDACHE ROBERT	X5948020J	BURGOS	19.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451030983	ROPOTAN, IORDACHE ROBERT	X5948020J	BURGOS	19.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090451036225	ROPOTAN, IORDACHE ROBERT	X5948020J	BURGOS	21.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
099450743720	ATANASOV, BORIS N.	X6818881W	BURGOS	02.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
090700385039	MIHAI DOREL, FOGDAUAN	X7389866N	BURGOS	07.05.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
090451023656	CAMACHO GARCIA, EDISON J.	X7514240W	BURGOS	13.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
099450862344	KRAYCHEV ANGELOV, ZHIVKO	Y0087494Q	BURGOS	02.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
090047879974	KRAYCHEV ANGELOV, ZHIVKO	Y0087494Q	BURGOS	21.05.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090451013810	GRIGELMO ESTEBAN, ANTONIO	13085546	BURGOS	04.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090450982007	DE FRUTOS TORRES, ENRIQUE	13088964	BURGOS	20.05.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
090451027625	ROBLEDA CEREZO, JOSE MIGUEL	13094972	BURGOS	16.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
099450853094	ROMERO CASTRO, PEDRO LUIS	13098766	BURGOS	02.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
099450853770	FERNANDEZ PUENTE, JOSE ANGE	13108532	BURGOS	02.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
099450838780	RODRIGO ANDRES, JOSE ANTONI	13113228	BURGOS	02.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
090451025914	MARIN HERNANDO, JESUS F.	13123836	BURGOS	14.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451012208	BORJA PISA, ISMAEL	13144403	BURGOS	05.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090450979641	SEVILLA ALONSO, LUIS ALBERT	13147170	BURGOS	18.05.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
090451020461	CAMPO CURBERA, MARIA DANIEL	13147572	BURGOS	12.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
099450843143	MORENO FERNANDEZ, FRANCISCO	13150732	BURGOS	02.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
090700397730	HERRERA FERNANDEZ, MARIA M.	13152442	BURGOS	24.05.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
090600152618	CASTILLO MORADILLO, MARIA D.	13154237	BURGOS	27.03.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
090600170750	CARRASCAL VAZQUEZ, MIGUEL A.	45419702	BURGOS	11.05.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	
090600167907	GIL CABALLERO, EVA MARIA	71101360	BURGOS	05.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451014680	PINTO RODRIGUEZ, MARIA A.	71264989	BURGOS	06.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090450949855	HERNANDEZ GONZALEZ, MARIA S.	71265833	BURGOS	30.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090450971368	VILLAGRA URETA, MANUEL	71272568	BURGOS	13.05.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
090451013262	IGLESIAS CUESTA, MANUEL	71288382	BURGOS	07.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090450952714	ARRANZ RODRIGUEZ, VICTOR	71289287	BURGOS	30.04.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
090451019951	KANE VENTUREIRA, MARIA	71298336	BURGOS	11.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451023644	VILLEGAS VILLACRES, NORMAN	71565202	BURGOS	13.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451026712	CARNEIRO NUNES, JOSE CARNEI	X5843607C	BUSTO DE BUREBA	15.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090700380182	RUBIO ABAD, JULIAN	72253666	CASTRILLO DE LA REINA	04.05.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
099450911616	NASHIF FAISAL, ABIR	X4605323X	FRESNILLO DE DUEÑAS	09.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
099450854001	GONZALEZ GARCIA, EVILASIO	71246975	FRESNILLO DE DUEÑAS	02.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
090451019070	IGLESIA ARAUZO, ALBERTO	71102626	FUENTESPINA	10.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090047880629	SALAJAN, TOMA	X6081476T	MEDINA DE POMAR	20.04.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		
090700397674	NIKOLAEV MIKOV, ANCHO	X6446203Q	MELGAR FERNAMENTAL	24.05.2010	150,00		RD 2822/98	012.5		
099450843210	FERNANDEZ CLAVERO, HILARIO	71339185	QUINTANILLA SOPEÑA	02.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
090047191927	DA CRUZ PINA, MARIO JORGE	X2033779G	MIRANDA DE EBRO	20.10.2007	500,00		RD 1428/03	020.1	6	
090048113225	BOUZECOUR, ALI	X4079953Y	MIRANDA DE EBRO	26.11.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
090450992578	PISSO ORDOÑEZ, OSCAR ANDRES	X4932898L	MIRANDA DE EBRO	25.05.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
090451023103	ALONSO SADORNIL, MARIA ISAB	13293029	MIRANDA DE EBRO	12.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451020369	ALONSO SADORNIL, MARIA ISAB	13293029	MIRANDA DE EBRO	12.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090451025227	PUENTE MIGUEL, JOSE EUGENIO	13294279	MIRANDA DE EBRO	12.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090450935935	FERNANDEZ CIBERA, MIGUEL	13305625	MIRANDA DE EBRO	22.04.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
090048113158	MARTINEZ DOMINGUEZ, ALBERTO	71343289	MIRANDA DE EBRO	19.09.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
090700386421	MARTINEZ BARTOLOME, JAVIER	71344005Y	MIRANDA DE EBRO	09.05.2010	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
090700379180	PEREZ DIEGO, DAVID	71284164	COJOBAR	03.05.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
090451019320	CRUZADO AJURIAGOIKOA, ANGEL	13124291	MODUBAR EMPAREDADA	11.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451015568	HUERTA MARCOS, EMILIANO O	13271752	QUINTANAR DE SIERRA	06.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
099450846296	SAIZ ORTEGA, TOMAS	13154146	S DOMINGO DE SILOS	02.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
090700388247	TAPIA GUTIERREZ, ANTONIO	13064933	CITORES DEL PARAMO	11.05.2010	600,00		RD 1428/03	020.1	4	
099450908010	DIEGO HIGUERO, MA DIONISIA	72391286	PINILLOS DE ESGUEV	10.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
099450868711	CRISTOBAL DEL CURA, RAFAEL	45416977	VILLALBA DE DUERO	02.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
090600167944	ELVIRA ELVIRA, MA VICTORIA	45418535	VILLALBA DE DUERO	05.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090048045074	VASILEV IVANOV, EMIL	X8339025F	VILLARCAYO	23.05.2010	200,00		RD 1428/03	003.1		
090451010984	BARREDO TORRES, BRUNO	13096101	VILLARCAYO	06.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090451020308	ANGULO TORRE, CLEMENTE	14696976	VILLARCAYO	12.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090451019264	BERNANDO ROMAN, DOMINGO	12422053	VILLARIEZO	11.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451011599	BERNANDO ROMAN, DOMINGO	12422053	VILLARIEZO	05.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451019926	CALVO MATA, LUIS FERNANDO	13142023	ZARDOSA RIOPISUERGA	11.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451014527	GONZALEZ MARTINEZ, ALBERTO	32785634	A CORUÑA	05.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451012361	GONZALEZ MARTINEZ, ALBERTO	32785634	A CORUÑA	05.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
099450830860	FERNANDEZ ANTA, BALBINA	76721623	O TEMPLE CAMBRE	26.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450963025	MALVAR DIAZ, FRANCISCO	32667902	FERROL	10.05.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
099450815240	BECERRA RUIZ, FRANCISCO J.	75903315	ALGECIRAS	24.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
090451036766	ALVAREZ LOPEZ, HANSEL	71422286	CORDOBA	22.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
099450856459	LOPEZ LOPEZ, JOSE NICOLAS	52381164	CASTELLAR SANTIAGO	02.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
090700359569	BECHESI, FRANCISC LEVENTE	X3860887S	TOMELLOSO	12.04.2010			RD 1428/03	085.1		(1)
090600156752	AUTO SPORT WAGEN DISTRIBUI	B12672994	CASTELLON PLANA	12.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090700359600	AUTO SPORT WAGEN DISTRIBUI	B12672994	CASTELLON PLANA	12.04.2010	60,00		RD 2822/98	046.2		
090700359570	AUTO SPORT WAGEN DISTRIBUI	B12672994	CASTELLON PLANA	12.04.2010	60,00		RD 2822/98	046.2		
099450843921	MORENO VARGAS, CARMEN	53663985	CASTELLON PLANA	02.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
090451003426	CAÑAMARES CORTES, GABRIEL	04515803	CUENCA	01.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
099450830010	HERRERA SAIZ, M. PILAR	13137792	LAS PALMAS G C	14.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
090700296134	TSCHORN, VOLKER	X7547457F	CABANES	13.05.2010	90,00		RD 1428/03	154.		
099600125908	FERREIRA DA SILVA, AGOSTINH	X5745805Z	LES PLANES D HOSTOLES	02.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
090451023050	GRANJAS CANTOS BLANCOS, S.A.	A19006352	CABANILLAS DEL CAMPO	12.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451008874	LARROSA FARRE, PERE	41084588X	LA SEU D URGELL	03.06.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
099450861492	AGRO LLIVIA DOS, S.L.U.	B25437948	LLEIDA	02.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
099450844706	FECHETE, PAVEL	X3963107T	ALBELDA DE IREGUA	02.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
090048087780	ALTIMASVERES VALDES, LUIS	30661409	ALBELDA DE IREGUA	14.04.2010	90,00		RD 772/97	010.		
099450930880	AZIZ, MOHAMMED	X3159755S	CALAHORRA	22.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
090600175590	SORIA ASENSIO, SATURNINO	16526439	HARO	25.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090700400685	AGRA SENIN, VANESA	78912775	HARO	31.05.2010	80,00		RD 1428/03	155.		
090450972038	CESAT RIOJA, S.L.	B26313882	LOGROÑO	14.05.2010			RD 1428/03	048.		(1)
099450918416	ULLAH, INAM	X4254246M	LOGROÑO	10.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
090451045135	PEREZ OVIEDO, DIANA CECILIA	X5335024J	LOGROÑO	26.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451004923	REINOSO CASADO, RICARDO	16483589	LOGROÑO	02.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
099450907212	MARTINEZ OROVIO, JOSE PEDRO	16554756	LOGROÑO	09.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
090451017401	SAENZ ARASTEY, EVA MARIA	16590944	LOGROÑO	09.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090450984132	AUDATEX ESPAÑA, S.A.	A28586550	ALCOBENDAS	21.05.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090450968862	BELHAJ, ABDELILAH	X4516401Y	ALCORCON	11.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090450968394	RUIZ HERNANDO, MIGUEL ANGEL	07520020	ALCORCON	12.05.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090450993121	EL IDRISSI, ABDERRAHMAN	X4156136J	ARANJUEZ	25.05.2010	300,00		RD 1428/03	052.	2	
090451022615	BURGOS GENOVA, PATRICIO	50058689	ARROYOMOLINOS	12.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451022883	DABROWSKI, MAREK	X6172936N	COLMENAR VIEJO	12.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451028927	GARCIA ESTEBAN, JAVIER	50810125	COLMENAR VIEJO	17.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090450969969	SANCHEZ PASTOR ALBURQUERQUE	07227952	COSLADA	12.05.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
090450978200	DANCIANU, GHEORCHITA	X6343961D	FUENLABRADA	17.05.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
099450792305	GONZALEZ JIMENEZ, VICTORIAN	01803742	FUENLABRADA	02.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
090450999573	MELERO VALDA, PEDRO	01912672	FUENLABRADA	28.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451028850	PATRON HERRERO, MARIA JOSEF	01100950	URB EL GUIJO	17.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451007171	MEDEL TABLA, DOLORES	52123346	GRIÑON	03.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451036006	TORPEDERO, S.A.	A78639580	MADRID	21.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090450982603	METECNO ESPAÑA, S.A.	A78790169	MADRID	20.05.2010			RD 1428/03	048.		(1)
099450882082	ORGANIZACION SOCIAL Y FAMI	B83615740	MADRID	22.06.2010	600,00		RDL 339/90	009.1		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090700384023	TELISAY SL	B83705723	MADRID	07.05.2010	150,00		RD 2822/98	018.1		
090451035555	TRUST AND KNOWLEDGE, S.L.	B85183549	MADRID	22.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090451036067	TRUST AND KNOWLEDGE, S.L.	B85183549	MADRID	22.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090450848212	LOPEZ, JORGE ENRIQUE	NO CONSTA	MADRID	19.01.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
090450940323	BESMIR, IMERI	NO CONSTA	MADRID	22.04.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
090451029142	YE, YI PING	X1317193Y	MADRID	17.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
099450849704	VASSILEV IOTOV, IOTKO	X4107729K	MADRID	14.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
099600148076	STOICA, MIHAELA	X5460885H	MADRID	15.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
099450878595	VITORINO RAIMUNDO, NUNO G.	X7937272H	MADRID	22.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
099450877785	MARIE THERESE, HELENE	X9031595R	MADRID	22.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
090451007018	ANDREU REY, RUTH MARIA	0815483H	MADRID	02.06.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
090450979653	CARDELLES RODRIGUEZ, ARTURO	01099335	MADRID	18.05.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
090450978223	GARCIA LOPEZ, LUIS FELIPE	1113964M	MADRID	17.05.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
090450993637	MERINO GARCIA, EUGENIO	2872598J	MADRID	26.05.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
099450833617	DEL RIO ANDREU, MARIA AUREL	02890598	MADRID	26.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450965125	ROSELL GUZMAN, MARIA D.	03811976	MADRID	09.05.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
090451033492	CUEVAS FERRERAS, WORTHER J.	05291149	MADRID	18.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090450981910	PLAZA FRIAS, JOSE	05626687	MADRID	20.05.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
099450853859	PARDO RODRIGUEZ, MARIO	07735060	MADRID	02.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
099450893791	ESCRIBANO POLO, ANGEL	09308451	MADRID	10.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
090048483867	BARRIO GOMEZ, JUAN CARLOS	12740234	MADRID	29.05.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
099450763706	LALANNE GARCIA, ANTONIO	13152668	MADRID	17.06.2010	400,00		RDL 339/90	009.1		
099450787334	LALANNE GARCIA, ANTONIO	13152668	MADRID	17.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
099450898624	BLANCO DIEZ, MARIA DEL PUER	13729356	MADRID	11.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
090451045779	AGUIRREMALLOA ARIZAGA, JAVI	15382542	MADRID	28.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090450923799	MARGOLLES ROMERO, LUIS MIG.	50112800	MADRID	16.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090451024120	GARCIA GARCIA, JULIAN	50397922	MADRID	13.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090450998088	ALMAGRO MORENO, RAUL	50451678M	MADRID	28.05.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
099450874954	NOVOTNA BOHACKOVA, MARTA	50840317	MADRID	17.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
090450776560	SANZ SANZ, JESUS	51177391	MADRID	05.11.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
099450899574	ASUNCION ALFONSO, JOSE JAVI	51598424	MADRID	10.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
099450912645	GONZALEZ GARCIA, MARIA D.	52863191	MADRID	10.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
090451020199	VIRSEDA ZAMORANO, PABLO	72039755	MADRID	12.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090450975337	SAGASETA GARCIA, LAURA	72053090	MADRID	14.05.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
090451024946	GARCIA DE FRANCISCO, ANA	51410248	EL PARDO	14.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090450975611	ORTIZ RODRIGUEZ, MARIA REYES	13715762	MAJADAHONDA	14.05.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
090450981192	PITARCH DIVAR, JUAN MANUEL	37256641	MAJADAHONDA	19.05.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
090451038441	PINTURAS DECOALDA, S.L.	B84911387	MEJORADA DEL CAMPO	23.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090451007080	RODRIGUEZ RAPOSO, SERAPIO	13920415	MOSTOLES	03.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
099450911677	GUTIERREZ GIMENO, GERARDO	50419541	MOSTOLES	09.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
090451016895	BENSIALI, MOHAMED	X4334089S	NAVAS DEL REY	08.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451020436	LOPEZ LOPEZ, HECTOR MANUEL	71553808	PARLA	12.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090451026426	MARTINEZ ARANZABAL, AURELIO	00272822	POZUELO DE ALARCON	15.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090451030752	VEGA DIAZ DEL RIGUERO, F.	00814634	POZUELO DE ALARCON	19.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090451037308	SELECTOS DEL CANTABRICO, S.L.	B83228916	SAN AGUSTIN GUADALIX	22.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090450947895	MENDES FAUSTINO, HUGO A.	NO CONSTA	SAN SEBASTIAN DE LOS REY	29.04.2010	140,00		RD 1428/03	048.		
090450993789	ANGOLOTI APOLINARIO FDEZ. SO.	00104111J	SAN SEBASTIAN REYES	26.05.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
090450945151	SICPA, S.A.	A08246787	TORREJON DE ARDOZ	27.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090450981040	MODI SEÑO, S.L.	B80375355	TORREJON DE LA CALZADA	19.05.2010			RD 1428/03	048.		(1)
099450884194	CONUSO CONSULTORES, S.L.	B84320761	TORRELODONES	22.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
090450958947	TRUJILLO GRANADA, ADRIAN G.	X4560595V	VALDEMORO	06.05.2010	220,00		RD 1428/03	048.	2	
090451003580	INGUANZO MALVEIRA, ISMAEL M.	46996219	MALAGA	02.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090450958157	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCION	B73209447	CAMPILLO	05.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451007160	BEZANILLA GUTIERREZ, JESUS	13781294	LOS ALCAZARES	02.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
099450843519	REYES MARIN, SUSANA	23016732	MURCIA	02.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
090451014576	RODRIGAÑEZ BUSTOS, CASILDA	00363532	CAÑADA SAN PEDRO	05.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090450961338	FERNANDEZ BOBADILLA ORTIZ R.	22963485	SAN JAVIER	09.05.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090700353191	PESCADOS VALDES S L	B33396219	LUARCA	05.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
090450945515	CEPEDA DEL PICO, MARIA I.	12753541	BALTANAS	27.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
099450838974	CEPEDA DEL PICO, MARIA I.	12753541	BALTANAS	02.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
090450968126	CEPEDA DEL PICO, MARIA I.	12753541	BALTANAS	11.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090450966671	CEPEDA DEL PICO, MARIA I.	12753541	BALTANAS	10.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090700391854	RAMOS ALVARO, ANGEL	12722499	ESPINOSA DE CERRATO	14.05.2010			RD 1428/03	074.2		(1)
090451026062	SALVATIERRA HERVAS, JOSE M.	43132358	PLA DE NA TESA MAR	15.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090700395744	FRENDE, S.L.	B36194371	A ESTRADA	21.05.2010	450,00		RD 2822/98	014.2		
090451019884	CID MENDEZ, MANUEL	34958098	VIGO	11.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451035385	OROBIO MUGICA, EUGENIO A.	51339111	CABEZON LA SAL	21.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090450862737	ORIA MUNUERA, JOSE ANTONIO	22960344	TURIENO	03.02.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
099450833800	GALLERY ENMARCACIONES, S.L.	B39477021	CASTRO URDIALES	22.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
090451023899	SARMIENTO LUMBRERAS, ANA I.	78879600	SAMANA	13.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451021969	CASTILLO FERNANDEZ, JOAQUIN	13726108	LAREDO	12.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090450972993	ARROYO ZAPATA, EMILIO	33970459	HAZAS (LIENDO)	16.05.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
090451021581	SAIZ LOPEZ, MARIA LORENA	71261180	REINOSA	13.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090450945679	GUTIERREZ PEREZ, LUIS ANTON	72132787	CERRAZO	27.04.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090450946295	GUTIERREZ PEREZ, LUIS ANTON	72132787	CERRAZO	27.04.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
090450960656	FELIPE CAGIGAS, S.L.	B39337613	SANTANDER	07.05.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090451045895	INVERSIONES MONTE, S.L.	B39345467	SANTANDER	28.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
099450876240	GESTION DE SOLARES CANTABR.	B39605217	SANTANDER	22.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
099450868590	YESHCHENKO, OLESYA	X3678398P	SANTANDER	22.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
090451024855	GARCIA BOUZAS, RICARDO	34989177	SANTANDER	14.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090450997679	SANCHEZ CRESPO, ARITZ	45676805R	SANTANDER	30.05.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
090451017152	PAEZ FALLA, JAWINSON H.	72182981	SANTANDER	09.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090451022410	BARRUL ESCUDERO, TAMARA	72147182	TORRELAVEGA	11.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451020412	MARTINEZ MARCOS, JOSE IGNAC.	14594924	SEVILLA	12.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
099450848220	PARIS BOAL, MANUEL ANGEL	03423956	GALLEGOS	02.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
099450864079	FUENTES MONTERRUBIO, JOSE L.	03461725	MARUGAN	02.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
099450863683	GUILARTE AYUSO, JESUS	03425843	SEGOVIA	02.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
090450983292	BRAILEANU, MARIAN	X7987017Z	TORTOSA	21.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
099450806584	BRAILEANU, MARIAN	X7987017Z	TORTOSA	14.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
090451027078	VAN MULDERS, GEERT PIETER	X0696754S	L HOSPITALET DE L	15.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090450944626	UTRILLA TRESACO, MARIA ELEN	17717633	TERUEL	27.04.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
090451023942	MENDIZABAL HERRERO, IVAN	25671746	ARONA	13.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
099450831578	CODAN, STAN	X6658095D	ALGEMESI	24.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450831384	CODAN, STAN	X6658095D	ALGEMESI	24.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
090451028666	PRIMA URBANA, S.L.	B96807623	LLIRIA	17.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
099450879435	INSTALACIONES HERMANOS VER	B96975818	TORRENT	22.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
090451022597	GOMEZ GONZALEZ, JOSE ANGEL	01116856	VALLADOLID	12.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451026086	VERDEJO SARMIENTO, MA FELIS	14957762	VALLADOLID	15.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090450966361	GOMEZ CORCHETE, ENRIQUE	15250079	MONZALBARBA	10.05.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
090700392950	JESUS AGUEDA, ALSINO	22970829	BENAVENTE	17.05.2010	150,00		RD 2822/98	012.5		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 («Boletín Oficial del Estado» número 63, de 14 de marzo), y 3.2 del texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Burgos, 30 de julio de 2010. – La Jefe de la Unidad de Sanciones, Carmen Figueiras Vilariño.

201006818/6723. – 204,00

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	OBS.
090700367566	GONZALEZ DE LA ALEJA MUÑOZ	21427177	ALICANTE	20.04.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
099450781381	BERNAL MIRA, FRCO JAVIER	21449907	ASPE	03.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450743112	MENENDEZ NIETO, GABRIELA	25130319	BENIDORM	23.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090450721339	MARTIN GOMEZ, MARTA	43114354	BADALONA	11.09.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
099450733659	FOCUS POINT BARCELONA, S.L.	B62515945	CORNELLA DE LLOB	10.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090600167830	SUTEA, MIRCEA PAVEL	X4140576R	MERIDA	05.05.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
090048063428	MIRCHEV, DIMITAR ANGELOV	Y0966064D	QUINTANADUEÑAS	28.04.2010	200,00		RD 1428/03	084.1	4	(a)
090700374017	BALLESTEROS DELGADO, IGNACI	71100944	ANGUIX	27.04.2010	70,00		RD 1428/03	090.1		(a)
090700286438	LAMZIBRI, AHMED	X7519654B	ARANDA DE DUERO	31.01.2010	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
090600124398	MAYLIN AGUILAR, MONTSERRAT	35037757	ARANDA DE DUERO	04.01.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
090600141190	JORDE GONZALEZ, JUAN ANTONI	45417712	ARANDA DE DUERO	23.02.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
090600160597	TOBES CASTRO, ALEJANDRO	45424841	ARANDA DE DUERO	20.04.2010	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
099450761473	RODRIGUEZ INFANTE, ANA	45424865	ARANDA DE DUERO	08.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090700317733	HERNANDEZ MOTOS, JOSE	71101197	ARANDA DE DUERO	04.03.2010	150,00		RD 1428/03	084.1		(a)
090450894969	GARCIA RUIZ, MARIA ESTIBALI	13163178	ARCOS	30.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
090700376865	ORTEGA ALONSO, SERGIO	71264499	LA PIEDRA	30.04.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
090700379763	DA CUNHA ARAUJO, REGINALDO	NO CONSTA	BRIVIESCA	03.05.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
099450779416	ORDOÑEZ GUERRA, ANGELINA	X3200898B	BRIVIESCA	23.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090700304593	GEORGIEV, PLAMEN	X4080271W	BURGOS	18.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090048105435	VILLEGAS SANTOS, EDUARDO	X8829822F	BURGOS	01.05.2010	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
090700279070	GUTIERREZ PEÑA, EUSEBIO	12708101	BURGOS	23.01.2010	500,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
090047446152	ORTEGA ARCE, FERNANDO	13096040	BURGOS	30.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090700095591	HERRERO SANTAMARIA, ROSA M.	13122225	BURGOS	01.05.2010	150,00		RD 772/97	012.4		(a)
090600166034	ALONSO LOPEZ DE LOS MOZOS,	13128197	BURGOS	30.04.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
090700011899	BORJA HERNANDEZ, BERNARDO	13169876	BURGOS	14.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090700376786	HERRERO DEL BARRIO, JOSE	71279074	BURGOS	30.04.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
099450795045	DEL TORNO SAIZ, MAGDALENA	71279407	BURGOS	25.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450776063	CUEVAS MARIN, RAQUEL	71282971	BURGOS	23.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090047930633	RUBIO VALTIERRA, VERONICA	71288576	BURGOS	08.01.2010	150,00		RD 2822/98	007.2		(a)
090046352861	ESPINOSA PAUCAR, ANGEL FABI	71306732	BURGOS	04.03.2010	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
090600168729	CASTRO MENDOZA, ENRIQUE	71309225	BURGOS	07.05.2010	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
090600165996	DE ALMEIDA DA MOTA, FAUSTO	X4616685X	TREVIÑO	30.04.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
090450854285	BUSTILLO SILVARREY, MIGUEL	52612726	VALDORROS	25.01.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(b)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	OBS.
090700380704	PEDRERO MARTIN, AITOR	18595491	FRANCO	04.05.2010	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
090700380583	DOS SANTOS, PAULO JORGE	X8574279V	ESPINOSA DE MONTEROS	04.05.2010	90,00		RD 1428/03	130.1		(a)
090700380248	IGLESIA ARAUZO, ALBERTO	71102626	FUENTESPINA	04.05.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
090450857420	FLORES LIMACHI, DIONISIO	X4993221J	MEDINA DE POMAR	29.01.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
099450807280	RIBEIRO DA SILVA VIEIRA, J.	X4458995P	MIRANDA DE EBRO	24.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090700300009	SANTOS PINTO, JOSE CARLOS	X7822577R	MIRANDA DE EBRO	13.02.2010	60,00		RD 2822/98	032.1		(a)
090700381873	TURCA, MARIUS	Y0919319T	MIRANDA DE EBRO	05.05.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090700295040	TURCA, MARIUS	Y0919319T	MIRANDA DE EBRO	05.05.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
099600128533	VALDEPEÑAS VAQUERO, GREGORI	13288881	MIRANDA DE EBRO	16.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090700289671	RUIZ DE ARCAUTE VICENTE, E.	13302880	MIRANDA DE EBRO	30.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090450919255	PORTABALES GOMEZ, JAVIER	44675974	MIRANDA DE EBRO	12.04.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
090450931449	ARNAL AGUSTIN, MIGUEL ANGEL	46212261	MIRANDA DE EBRO	16.04.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
090700299536	GOMEZ ANTON, JORGE	71341205	MIRANDA DE EBRO	13.02.2010	450,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
090450835096	CUBILLO MARTINEZ, FERNANDO	13067573	SALDAÑA DE BURGOS	01.01.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
090700365892	DE SANTIAGO MIÑON, LUIS	13144385	ORBANEJA RIOPICO	19.04.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090600159364	GEORGIEV DIMOV, RUMEN	X5477818T	QUINTANAR DE SIERRA	17.04.2010	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
099600094389	GARCIA GAONA, RAMON JOSE	13159705	S MAMES DE BURGOS	23.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090700351297	MUSTAFOV SYULEIMANOV, BEYTI	X6614403V	QUINTANA MARTIN GA	04.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
099047894004	NGDI, MOURAD	X7622986G	VILLALMANZO	15.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090048130156	GONZALEZ GONZALEZ, MIGUEL A.	71296469	VILLAQUIRAN PUEBLA	26.01.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090700378254	MIROSLAVOV TOLUMOV, EVGENI	X8357479S	VILLARCAYO	01.05.2010	300,00		RD 2822/98	012.5		(a)
099450832881	MADRIGAL CASELL, DANIEL	13085907U	VILLARCAYO	10.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450804381	MADRIGAL CASELL, DANIEL	13085907U	VILLARCAYO	16.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090047900756	GONZALEZ LOPEZ, GANEKO	45668751	VILLARCAYO	12.12.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
090700382609	REI CORDEIRO ROSA, BRUNO M.	Y1090824V	GALISTEO	06.05.2010	90,00		RD 1428/03	154.		(a)
090700366124	MARTIN SANTOS, LUIS FERNAND	05641078	CIUDAD REAL	19.04.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090700307326	TALABA, DORIN CIPRIAN	X7342694J	MONTIEL	21.02.2010	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
090700380947	ALVAREZ MORENO, VICTOR MANU	74730559	MOTRIL	05.05.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
090700380960	ALVAREZ MORENO, VICTOR MANU	74730559	MOTRIL	05.05.2010	60,00		RD 1428/03	010.2		(a)
090700286918	GARCIA ALVAREZ, JAIME	51622880	AZUQUECA DE HENARES	01.02.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
090450821103	LLORENTE LOPEZ, JOSE LUIS	50027072W	TRIGUEROS	28.12.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
090700377845	GILI BAPTISTA, ENZO CARLO	X3313306H	ALPICAT	01.05.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090600164517	SANCHA CHACON, FRANCISCO DE	41071122	CERVERA	27.04.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
090450809449	TREPAT DELTELL, EDUARD	47680298	LLEIDA	28.11.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
090450799717	BARRIOS CALLEJA, JOSE LUIS	16535651	ALBERITE	02.12.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
099450852843	GONZALEZ FARIA, ANTONIO	29154521	CALAHORRA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450758516	KASZTAN, MICHAL	X7194064D	ALCORCON	10.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090450849710	MARTINEZ GRAGERA, FLORENTIN	05422873	ALPEDRETE	21.01.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
090450934682	RODRIGUEZ AYUSO, ADELA	02801727	GUADARRAMA	21.04.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
099450774625	RAMOS GUTIERREZ, ANA ISABEL	52348269	COSLADA	23.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090047933026	LAUTARU, GIMI	X6729912C	FUENLABRADA	28.12.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
099450746587	GST AUTOMOVIL 2009, S.L.	B85735009	GETAFE	28.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450796128	DEVAFIR, S.L.	B37312907	MADRID	16.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450771946	CRESTA GALLI, S.L.	B81015513	MADRID	23.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450789409	MAQS PRINTS DOS MIL CUATRO	B83982546	MADRID	16.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450785880	HABIAL 2005 PROMOCION INMO	B84325281	MADRID	03.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450797297	VERSETI LOGISTICA, S.L. UNIPER.	B84745611	MADRID	16.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450792469	TEODORA RUSTIORU, IULIANA	X3081543A	MADRID	16.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090700307338	GARCIA RUIZ, DOLORES	01688370	MADRID	21.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
099450788867	URQUIJO ORTEGA, INES	07489963	MADRID	16.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090600166990	MENDOZA MARTIN, RUBEN	10205471	MADRID	03.05.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
099450626168	OSTIATEGUI GIL, MA DEL MAR	16530595	MADRID	16.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090450763188	GARCIA DE VINUESA GONZALEZ,	33427783	MADRID	22.10.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
099450839115	GABILONDO LOPEZ, AITOR	44127986	MADRID	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450825244	DOS SANTOS PALHAS, JAIME	44429265	SAN AGUSTIN GUADALIX	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090450830979	JAUREGUI ALONSO, DAVID	51416561	SAN SEBASTIAN REYES	26.12.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
090700230354	QUIGLEY, MAUREEN TERESA	X5945495H	FUENGIROLA	17.11.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
090450805985	GUTIERREZ PIQUERO, FRANCISC.	73002564	FUENGIROLA	10.12.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
090700333647	RENEDO AGULLO, RUBEN	74857126	MALAGA	18.03.2010	60,00		RD 1428/03	031.		(a)
090047888999	LEMHAMDI, AHMED	X4835172C	LOPAGAN	10.08.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
090450854900	CUETO PEÑA, ANGEL	27487901	RINCON DE SECA	26.01.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
090450861393	PEÑALVER MUÑOZ, PEDRO	27451137Q	SANGONERA LA VERDE	01.02.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
090450693824	PRIETO HERRON, MA TERESA	12758464L	PALENCIA	22.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
090700374730	GLIGAN, DANIEL TIBERIU	X4283111M	VILLAMURIEL CERRATO	27.04.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
090700372379	BUENO SANCHEZ, FELIX CARLOS	12720720	VILLARRAMIEL	25.04.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090700372392	BUENO SANCHEZ, FELIX CARLOS	12720720	VILLARRAMIEL	25.04.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090450858576	GONZALEZ DIZ, OSCAR	35458090	FONTECARMOA (SAN P	29.01.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
090450906558	AMIGO JORRIN, OCTAVIO	13866822	MATAMOROSA	03.04.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
090700294514	MARTINEZ LOPEZ, ALFREDO	22748214	MIOÑO	09.02.2010	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
090700381976	FERNANDEZ DOUTON, ISAAC	28586104	SEVILLA	05.05.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
090600167233	ARRANZ MARTIN, GUILLERMO	03439019	SANTA MARIA RIAZA	03.05.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
099450797728	LOPEZ GULLON, RAMON GONZALO	01178227	S. ILDEFONSO O GRANJ	08.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090600118600	SERRANO CARRASCO, ENRIQUE	05907069	SEPULVEDA	09.12.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
090700370784	WIERCINSKI, MARCIN	X8349840N	VILASECA	23.04.2010	90,00		RD 1428/03	154.		(a)
090450828997	LOPEZ ROMERO, CARLOS J.	52085346	CEDILLO DEL CONDADO	08.12.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
099450779477	FERNANDEZ GARCIA, FRANCISCO	00808520	ILLESCAS	23.02.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450760810	POP, GHEORGHE	X3632764Y	OLMEDO	10.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090600162570	IVANOV LESOV, ATANAS	X7324889X	VALLADOLID	23.04.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
099450772872	MEYE ALENE, RAUL NKOGO	X6685446J	ZARAGOZA	16.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450786093	RIAÑO FERNANDEZ, JOSE LUIS	09784987	ZARAGOZA	03.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)

Secretaría General

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	*Fase*	*Nombre y apellidos*	*Identif.*	*Domicilio/Localidad*	*Precepto infringido*	*Cuantía (euros)*
737/2010	Acuerdo de iniciación	Rodrigo Sáez Cuesta	71298157C	C/ Federico García Lorca, 10-4.º A Burgos	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	300,52
787/2010	Acuerdo de iniciación	Claudio Alcalde Cesteros	13142963G	C/ Cartuja, 7 Burgos	Art. 23.b) Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana, 156.c)	300,52
834/2010	Acuerdo de iniciación	Vlad Salajan	X8413128G	C/ Juan de Ortega, 8-1.º C Medina de Pomar (Burgos)	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana, 146.1	300,52
838/2010	Acuerdo de iniciación	William Francisco Garcer Dos Santos García	Y0557879M	C/ Fco. Grandmontagne, 7-8.º A Burgos	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia

Burgos, 3 de agosto de 2010. – El Subdelegado del Gobierno accidental, Ricardo Elena Mariscal.

201006820/6725. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	*Fase*	*Nombre y apellidos*	*Identif.*	*Domicilio/Localidad*	*Precepto infringido*	*Cuantía (euros)*
710/2010	Acuerdo de iniciación	Carlos Cámara Alonso	13138303J	C/ Vitoria, 251-6.º D Burgos	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana, 146.1	300,52
727/2010	Acuerdo de iniciación	Enrique Pérez González	78910068N	C/ Zamakola, 30-7.º E Bilbao (Vizcaya)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia

Burgos, 2 de agosto de 2010. – El Subdelegado del Gobierno accidental, Ricardo Elena Mariscal.

201006819/6724. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	*Fase*	*Nombre y apellidos*	*Identif.*	*Domicilio/Localidad*	*Precepto infringido*	*Cuantía (euros)*
730/2010	Acuerdo de iniciación	Alberto Mediavilla Arroyuelo	71347431M	C/ Francisco Cantera, 15-3.º C Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, 30 de julio de 2010. – El Subdelegado del Gobierno accidental, Ricardo Elena Mariscal.

201006756/6651. – 34,00

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN JAEN

Secretaría General

VICESECRETARIA GENERAL

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 (B.O.E. de 14-01-99), y una vez que ha sido devuelta la presente notificación en fecha 6 de julio de 2010, por el Servicio de Correos, se hace pública notificación a D. Gonzalo Menéndez García, cuyo último domicilio conocido es la c/ Federico Olmeda, n.º 27-10.º dcha., de Burgos, del escrito de notificación de Resolución de expediente sancionador, que se le sigue en esta Subdelegación del Gobierno, por infracción del artículo 90.2 h) en relación con el 89.b) de la Ley 39/03, de 27 de noviembre, del Sector Ferroviario (B.O.E. de 28 de noviembre).

Que en el escrito anteriormente mencionado, de fecha 5 de julio de 2010, que podrá examinar en este Centro Directivo Provincial, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha Resolución.

Con la publicación del presente edicto, este Organismo le considera notificado de la Resolución antes mencionada, así como del plazo que le asiste de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, para que pueda interponer el recurso de alzada indicado en dicha Resolución.

Jaén, 29 de julio de 2010. – La Jefa de Sección de la Vicesecretaría General de la Subdelegación del Gobierno, Yolanda Castrillo Jaén.

201006750/6650. – 34,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 412/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Manuel Ortega Gómez.

Demandados: Gojobi Contratas y Construcciones, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial accidental del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 412/2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Manuel Ortega Gómez, contra la empresa Gojobi Contratas y Construcciones, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado auto de desistimiento, cuya parte dispositiva es como sigue:

«En atención a todo lo expuesto:

Decido: Se tiene por desistido a Juan Manuel Ortega Gómez de su demanda, procediéndose al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes y una vez firme esta.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral), y siendo requisito necesario para su admisión el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el número 1072 0000 30 0412/10, conforme a lo dispuesto en la Disp. Ad. 15.ª L.O.P.J., introducida por la L.O. 1/09, de 3 de noviembre).

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª. – Doy fe».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gojobi Contratas y Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 27 de julio de 2010. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

201006710/6596. – 72,00

N.º autos: Despido/ceses en general 465/2010.

Demandante: Laura Izquierdo Crespo.

Demandados: Cyma Aluminio, S.L. y Fogasa.

D.ª Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial accidental del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 465/2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Laura Izquierdo Crespo contra la empresa Cyma Aluminio, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 5 de julio de 2010.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 465/10, seguidos en materia de extinción del contrato de trabajo a instancias de Laura Izquierdo Crespo contra Cyma Aluminio, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo la demanda interpuesta por Laura Izquierdo Crespo contra la empresa Cyma Aluminio, S.L., declaro extinguida al día de la fecha la relación que unía a ambos y condeno al demandado a abonar a la actora en concepto de indemnización la suma de 20.536,74 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y hacer un depósito de 150 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 34 0465/10.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cyma Aluminio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 27 de julio de 2010. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

201006711/6597. – 108,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Despido/ceses en general 489/2010.

Demandante: Raquel París Puente.

Demandado: Pub Chiqui, S.C.

D.ª Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial accidental del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 489/2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Raquel París Puente contra la empresa Pub Chiqui, S.C., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

Tener por desistido a Raquel París Puente de su demanda despido frente a Pub Chiqui, S.C.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de Decretos Definitivos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 186 de la L.P.L.). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 6008/1073/0000/65/0489/10 en el Banesto debiendo indicar en

el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato DD/MM/AAAA. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pub Chiqui, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 29 de julio de 2010. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

201006697/6599. – 116,00

N.º autos: Procedimiento ordinario 518/2010.

Demandante: Enrique Trascasa Bravo.

Abogado: D. Angel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandados: Florencio Ramos Ibáñez, Gojobi Contratas y Construcciones, S.L., Roberto Portilla Arnaiz, Inmobiliara Río Vena, S.A., Luis Martín Bernardo y Fogasa.

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 518/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Enrique Trascasa Bravo contra las empresas Florencio Ramos Ibáñez, Gojobi Contratas y Construcciones, S.L., Roberto Portilla Arnaiz, Inmobiliaria Río Vena, S.A., Luis Martín Bernardo y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

Diligencia de ordenación. –

Secretario Judicial Sra. D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 10 de junio de 2010.

El anterior escrito de Miguel Méndez Ordóñez, como Administrador único de Inmobiliaria Río Vena, S.A., junto con copia de poder, únanse a los autos de su razón.

Se tienen por efectuadas las manifestaciones obrantes en el mismo y que dicha parte comparecerá al acto de juicio por sí misma y asistida de Letrado, lo que se comunica a las partes a los efectos oportunos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Secretario Judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.ª de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficio del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1073 0000 30 EEEE AA) indicando en el campo «concepto» el Código «30 Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gojobi Contratas y Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 28 de julio de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201006712/6601. – 112,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.744

Por el Club Deportivo de Caza de Sotillo de la Ribera, con C.I.F. n.º G09120841, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.744, del término municipal de Sotillo de la Ribera (Burgos), con una superficie de 2.280 hectáreas.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 2 de julio de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

201006484/6692. – 34,00

Solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.153

Por el Ayuntamiento de Villamayor de los Montes, con C.I.F. n.º P0945800A, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.153, que afecta a 3.718 hectáreas del término municipal de Villamayor de los Montes (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 22 de julio de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

201006512/6656. – 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 29 de julio de 2010 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del acuerdo modificando el Convenio Colectivo de la empresa Gonvarri I. Centro de Servicios, S.L., prorrogando la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2011, dando nueva redacción a los artículos 2, 27, 35, 42 y 45 y añadiendo un Anexo IV sobre subida salarial para el año 2011. Código Convenio 0901142.

Visto el acuerdo de fecha 22 de julio de 2010, recibido en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 23 de julio de 2010, suscrito por la representación empresarial y el Comité de Empresa, por el que se da nueva redacción a los artículos 2, 27, 35, 42 y 45, se añade un Anexo IV sobre subida salarial para el año 2011 y se establece la prórroga del Convenio Colectivo citado, hasta el 31 de diciembre 2011, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 14 de agosto de 2008, publicado en el «Boletín Oficial »de la provincia n.° 173 de fecha 10 de septiembre de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el R.D. 1040/81 de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95) el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. n.° 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 29 de julio de 2010. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

201006670/6607. – 120,00

* * *

En Burgos a 22 de julio de 2010, reunidos de una parte el Comité de Empresa y de otra la Dirección de Gonvarri I. Centro de Servicios, S.L. de la planta de Burgos, acuerdan modificar el convenio colectivo vigente en dicha empresa, prorrogando la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2011, dando una nueva redacción a los siguientes artículos y añadiendo el Anexo IV sobre la subida salarial del año 2011.

Por el Comité de Empresa firman:

CC.OO. don Jesús Ballesteros (Presidente) 13151816W, don Máximo Abad 13108928D, don Juan Manzano 13135303A, José Manuel Yagüez 13141716E, don José Miguel Punzano 13120900K, U.G.T. don Martín Casaval 13118177N, don Daniel Bautista 13123378S.

Por el Comité de Empresa no firman: U.S.O. don Luis Calleja 13147081M, don Alberto Pérez 13092832J, don Luis M. Ortega 13143817F, don José M. Redondo 13128252J, don José Ignacio Díez 13127034Z, ausente don Jesús de la Fuente 13112818N.

Por Gonvarri firman, don Arturo Sagredo (Gerente) 13056266V y don César Pinilla 09298196D.

Los siguientes artículos tendrán la siguiente redacción:

Artículo 2.° – *Ámbito temporal.*

El contenido del presente Convenio Colectivo, que adquirió vigencia desde el 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2010, se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2011, salvo para aquellas materias en las que específicamente se pacte lo contrario.

Artículo 27.° – *Flexibilidad del calendario laboral.*

Para cubrir las necesidades de producción que se puedan generar por sobrecargas de línea, pedidos especiales, periodos punta de producción o cualquier otra causa que suponga alteraciones en el proceso normal de producción de Gonvarri I. Centro de Servicios, S.L., y a fin de reducir el número de horas extraordinarias se acuerda adoptar las siguientes medidas:

a) Flexibilizar la jornada anual pactada, en el sentido de que cuando concurra alguna de las circunstancias descritas anteriormente, la jornada ordinaria de trabajo pueda:

1. Incrementarse en cuatro horas diarias.

2. Realizarse en sábado.

En los casos en que fuera necesario trabajar en sábado, la empresa solicitará personal voluntario para cubrir los puestos precisos, si el personal voluntario presentado resultara insuficiente, la empresa podrá determinar que personas deberán trabajar hasta completar los puestos necesarios.

La determinación por parte de la empresa de las personas que deben acudir a trabajar tendrá un límite máximo de 8 horas al año por persona, y deberán ser preavisadas con 48 horas de antelación.

b) La flexibilidad se compensará del siguiente modo:

Económicamente: Por cada hora de «trabajo flexible» realizada por un trabajador, Gonvarri I. Centro de Servicios, S.L. abonará desde la firma de este convenio la cantidad de 12,5 euros/hora o de 100 euros/día por jornada de trabajo completa, donde se incluyen todos los suplementos (nocturnidad, prima, etc.).

De la misma manera para el año 2009 se abonarán 13,13 euros/hora o 105 euros/día y para el año 2010 13,75 euros/hora o 110 euros/día por jornada de trabajo completa, donde se incluyen todos los suplementos (nocturnidad, prima, etc.).

Descanso compensatorio: Además de la retribución económica anteriormente señalada, por cada hora de «trabajo flexible», cada trabajador disfrutará de una hora completa de descanso compensatorio, o lo que es lo mismo, que por cada día de trabajo se disfrutará de un día de descanso.

Salvo convenio en contrario entre el trabajador y la empresa, el disfrute de los periodos de descanso compensatorio se efectuará por días completos, respetando la organización normal del trabajo y sin coincidir con los periodos punta de actividad, dentro de los doce meses siguientes, exceptuando el periodo de vacaciones, al haber completado el derecho a un día entero de descanso (esto es, 8 horas de trabajo flexible). Transcurrido este plazo si el trabajador no ha solicitado el descanso perderá el derecho a su disfrute.

Artículo 35.° – *Contratación de duración determinada.*

La empresa se compromete a no superar el porcentaje del 15% de plantilla con contrato de duración determinada contratada por la empresa sobre el total de la plantilla contratada por la empresa.

Dentro de este 15% de plantilla con contrato de duración determinada no se computarán los contratos de relevo.

Para el cálculo del 15% de plantilla con contrato de duración determinada, se tendrá en cuenta el promedio de la contratación de duración determinada realizada en los seis últimos meses.

Artículo 42.° – *Trabajo temporal.*

Gonvarri I. Centro de Servicios, S.L. se compromete a que la utilización de los servicios de Empresas de Trabajo Temporal (E.T.T.) se realizará, en su caso, respetando la legalidad vigente en dicha materia y con la siguiente limitación.

La empresa no podrá superar el porcentaje del 10% de personas contratadas a través de una E.T.T., sobre el total de la plantilla contratada por la empresa.

Para el cálculo del 10% de personal de E.T.T., se tendrá en cuenta la media de personal de E.T.T. contratado por la empresa durante los seis últimos meses.

Artículo 45.° – *Jubilación anticipada.*

a) Todo aquel trabajador que manifieste su deseo de jubilación a los 64 años de edad, podrá ser sustituido por un trabajador en paro, con el fin de poder cobrar el 100% de la jubilación, mientras esté en vigor la Ley que lo regula.

b) El trabajador podrá solicitar la jubilación parcial en base a los requisitos designados en el artículo 166.2 de la Ley General de la Seguridad Social, la Ley 40/2007, el artículo 12.6 del E.T. y siempre de mutuo acuerdo con la empresa.

La comunicación se deberá remitir a la empresa con una antelación mínima de seis meses a la fecha prevista de jubilación parcial.

Ley 40/2007	*Antigüedad exigida en la empresa*	*Porcentaje de jubilación parcial*	*Periodo de cotización mínimo*	*Edad de acceso a la jubilación parcial*
1 de enero de 2008	2 años	85% S. Social 15% empresa	18 años	60 años
1 de enero de 2009	3 años	82% S. Social 18% empresa	21 años	60 años y 2 meses
1 de enero de 2010	4 años	80% S. Social 20% empresa	24 años	60 años y 4 meses
1 de enero de 2011	5 años	78% S. Social 22% empresa	27 años	60 años y 6 meses
1 de enero de 2012	6 años	75% S. Social 25% empresa	30 años	60 años y 8 meses
1 de enero de 2013	6 años	75% S. Social 25% empresa	30 años	60 años y 10 meses
1 de enero de 2014	6 años	75% S. Social 25% empresa	30 años	61 años

Los contratos de relevo que se establezcan como consecuencia de una jubilación parcial tendrán, como mínimo, una duración igual al tiempo que le falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de sesenta y cinco años.

A la finalización de dichos contratos, los trabajadores relevistas tendrán derecho a percibir una indemnización equivalente a dos días de salario por mes trabajado a partir del primer mes. Si al trabajador relevista se le hiciera contrato fijo en la empresa se le respetará la antigüedad y no tendrá derecho a la referida indemnización por terminación del contrato de relevo. La jornada reducida resultante se acumulará y se realizará anualmente de forma continuada.

c) A aquellos trabajadores que soliciten la jubilación definitiva anticipada desde los 60 años, la empresa entregará una gratificación de 15.025,30 euros por cada año que anticipe la edad de jubilación.

Anexo IV. –

La subida salarial para el año 2011 se acuerda de la siguiente manera: «Partiendo de las tablas actualizadas del año 2010, se incrementará el IPC real del año 2011. Se procederá a aplicar el IPC real con efectos al 1 de enero de 2011, tan pronto como se constate oficialmente el dato del IPC real del año 2011. En el caso de que el IPC real resultase negativo la subida salarial sería cero».

Para que así conste y acordando su registro para la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, firman las partes arriba mencionadas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 29 de julio de 2010 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Industria Panadera de Burgos. Código Convenio 0900355.

Visto el texto del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo del Sector Industria Panadera de Burgos, suscrito por representantes de la Asociación Provincial de Fabricantes y Expendedores de Pan de Burgos y las centrales sindicales CC.OO. y U.G.T., el día 7 de julio de 2010 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del R.D. 1040/81 de 22 de mayo, con fecha 8 de julio de 2010.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (B.O.C. y L. de 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 183, de 24-9-97).

Acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 29 de julio de 2010. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

201006669/6606.– 450,00

* * *

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LA INDUSTRIA PANADERA DE BURGOS

Artículo 1.º – *Ambito funcional de aplicación:*

Los preceptos de este convenio obligan exclusivamente a las empresas cuya actividad sea la fabricación y venta de pan, incluidas las que no tengan personal asalariado y que se rigen por la legislación vigente y sus modificaciones posteriores.

Artículo 2.º – *Partes contratantes:*

El presente convenio se concierta en el marco legislativo vigente sobre la contratación colectiva entre los representantes de la Asociación Provincial de Fabricantes y Expendedores de Pan de Burgos comisionados al efecto, y las centrales sindicales CC.OO. y U.G.T. por la parte y representación trabajadora.

Artículo 3.º – *Ambito temporal:*

El convenio entrará en vigor con efectos de 1 de enero de 2010, siendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012. La denuncia del mismo será automática.

Artículo 4.º – *Ambito territorial:*

Este convenio colectivo obligará a todas las empresas y productores existentes en la actualidad o que se instalen en el futuro, dedicadas a la elaboración y venta de pan, incluso los despachos de pan destinados al consumo público y con centros de trabajo, que radiquen en Burgos, capital y provincia, aun cuando las empresas tuvieran su domicilio social en otra provincia.

Artículo 5.º – *Ambito personal:*

El presente convenio afectará a la totalidad del personal que durante su vigencia trabaje bajo la dependencia de las empresas, sin más excepciones que las señaladas en el apartado c) del número 3.º del artículo 1 del Real Decreto Legislativo 1/1995, denominado Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 6.º – El conjunto de derechos y obligaciones pactados en el presente convenio constituyen un todo indivisible y por consiguiente la aceptación de alguna o algunas de las condiciones pactadas supone la totalidad.

Artículo 7.º – Las condiciones económicas establecidas en el presente convenio tienen el carácter de mínimas, en consecuencia se respetarán las condiciones más beneficiosas existentes a su entrada en vigor, todo ello considerado globalmente en cómputo anual y del mismo modo las empresas podrán absorber o compensar cuantos incrementos por pactos, sentencias o laudos y casualidades e incrementos puedan ocurrir en los salarios base interprofesionales por disposición oficial.

Artículo 8.º – *Legislación general:*

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Industrias de Panadería y demás disposiciones generales en vigor.

Al haber sido derogada la ordenanza general del Sector, se pacta la cualidad de la misma como derecho supletorio durante la vigencia del presente convenio.

Asimismo, si durante la vigencia del presente convenio se suscribieran Acuerdos Nacionales o Regionales del Sector, ambas partes se comprometen de la forma más racionalizada para adaptar dichos acuerdos a este convenio.

Artículo 9.º – *Jornada semanal:*

La jornada de trabajo para el personal afectado por el presente convenio será de 1.826 horas con 27 minutos anuales. Los descansos de 15 minutos en jornada continua no se considerarán como tiempo efectivo de trabajo. El horario será de lunes a sábado.

Artículo 10.º – *Horario de trabajo:*

Será el que figura en el Anexo II, no obstante, para el personal de despachos podrá establecerse otro horario distinto al ahí recogido, respetándose siempre la jornada y los descansos correspondientes.

Artículo 11.º – *Vacaciones:*

El personal afectado por el presente convenio disfrutará de unas vacaciones anuales retribuidas de treinta días naturales siempre que se lleve al menos un año de antigüedad en la empresa; de lo contrario serán prorrateadas proporcionalmente a la permanencia de días trabajados. Para la retribución de dichas vacaciones se tendrá en cuenta el salario base, la antigüedad, plus convenio y plus transporte.

El disfrute de las vacaciones será por sorteo, con la debida antelación para que el trabajador sepa el mes que le ha correspondido. Dicho sorteo será por secciones de trabajadores, taller, reparto, ventas, etc., permitiéndose los cambios entre los trabajadores de la misma sección, siempre que no se perturbe el desarrollo normal del trabajo.

Artículo 12.º – *Salarios:* Los salarios para el año 2010 serán los que se recogen en el Anexo I.

Para el año 2011, los salarios serán incrementados con el IPC real resultante a 31 de diciembre de 2010.

Para el año 2012, los salarios serán incrementados con el IPC real resultante a 31 de diciembre de 2011.

Artículo 13.º – Los trabajadores percibirán en concepto de antigüedad los incrementos estipulados en el artículo 27 de la ya derogada Reglamentación de Panadería.

Artículo 14.º – *Gratificaciones extraordinarias:*

Se establecen tres pagas extraordinarias por año natural en las fechas que marca la Reglamentación Nacional de Panadería, que se abonarán cada una de ellas a razón de los salarios base más la antigüedad correspondiente.

Artículo 15.º – *Horas extraordinarias:*

Se establece con carácter obligatorio la realización de las horas extraordinarias que sean necesarias durante la jornada del sábado, con un tope máximo de 12 horas de trabajo en dicha jornada.

Artículo 16.º – *Accidentes y enfermedades:*

- Accidente laboral: Con independencia de la prestación económica que, con cargo a la Seguridad Social, percibirá el trabajador, en situación de baja por accidente de trabajo, la empresa abonará un complemento equivalente a la cuantía necesaria para que, sumando a aquélla, alcance la totalidad del salario, excepto del quebranto de horario, que percibía en el momento de accidentarse.

- Enfermedad: En caso de enfermedad se percibirá el 75% del plus de transporte a partir del día treinta.

Todo trabajador/a que como consecuencia de una enfermedad tenga que ser intervenido quirúrgicamente y permanecer hospitalizado al menos seis días, percibirá por parte de la empresa a partir del día quince, desde el inicio de la baja, el complemento necesario para que juntamente con la prestación económica de la Seguridad Social o Mutua Aseguradora, llegue hasta el 100% de la Base reguladora.

Artículo 17.º – *Retribución en especie:*

Los trabajadores afectados por el presente convenio percibirán un kilo diario de pan, que no tendrá carácter de salario, percibiéndolo incluso en baja por enfermedad, accidente o vacaciones, en piezas comerciales, que la empresa fabrique retirándolo de la tahona o despacho.

Artículo 18.º – *Permisos y licencias:*

Según el Estatuto de los Trabajadores, artículo 37.3.

Un día para boda de familiares de hasta 2.º grado.

Artículo 19.º – *Contratación:*

La duración máxima de los contratos contemplados en el artículo 15.1 apartado b) del Estatuto de los Trabajadores, podrá extenderse doce meses en un periodo de dieciocho, en función de la actividad estacional normal de la empresa incluyendo, un periodo de prueba de seis meses para Técnicos titulados, tres meses para personal cualificado y un mes para el resto de trabajadores excepto los Peones que tendrán un periodo de quince días. Por actividad estacional, y a los efectos de este artículo, cabe entender aquellos periodos en que cualquier empresa incluida dentro del ámbito de aplicación del presente Convenio, necesite la contratación de nuevos trabajadores con carácter temporal, para poder así hacer frente a sus pedidos o tareas, o bien, porque así lo aconsejan sus circunstancias de producción.

Artículo 20.º – La no fabricación de pan en domingo y festivo supone que igualmente no se puede vender en ningún establecimiento, ni fábrica, ni despacho, ni similares, ni del día anterior, ni aun céntimo de euro, ni aun por los familiares.

Durante los domingos de julio y agosto podrán abrir solamente las panaderías de las zonas rurales que lo soliciten a la Asociación.

Artículo 21.º – Como compensación a las mejoras acordadas en el presente convenio, la representación social se compromete en nombre de sus representados, a prestar el máximo interés en las funciones propias de cada puesto de trabajo.

Artículo 22.º – Se crea una Comisión Paritaria de vigilancia e interpretación y seguimiento de la presente norma, muy especialmente en concreto del descanso dominical, formada por tres representantes de la Asociación Provincial de Fabricantes y Expendedores de Pan y uno por cada Central Sindical firmantes del presente convenio.

Dicha Comisión realizará toda clase de denuncias a las autoridades correspondientes por falta de cumplimiento de dichas normas y se reunirá inmediatamente por solicitud de cualquiera de sus componentes.

Igualmente, con el fin de armonizar las distintas propuestas existentes con respecto al presente convenio, ambas partes se comprometen a seguir negociándolas durante su vigencia y asimismo, antes de que finalicen los presentes años, a llegar a un acuerdo que constituya el convenio de 2010-2012.

Artículo 23.º – Por el presente convenio, para aquellos trabajadores que tuviesen derecho a ello queda absorbido el plus de mecanización o semimecanización en los salarios base y plus convenio que se pacta en la siguiente norma.

Artículo 24.º – *Prendas de trabajo:*

Las empresas entregarán a sus trabajadores dos uniformes al año.

Artículo 25.º – El transporte de los trabajadores en viaje de ida y vuelta correrá a cargo de las empresas que en la actualidad así lo tengan establecido.

Artículo 26.º – *Quebranto horario:*

El horario de trabajo será establecido en el artículo 10.º; no obstante las empresas que lo consideren necesario, podrán pactar voluntariamente con sus trabajadores un adelanto máximo de dos horas que gratificarán con 3,53 euros por hora y día durante el año 2010, no teniendo carácter de salario ni recayendo ningún tipo de gravamen sobre las cantidades satisfechas, excepto IRPF.

Artículo 27.º – *Días festivos obligatoriamente trabajados:*

Los días festivos trabajados obligatoriamente, circunstancia que se da en este sector cuando coinciden juntos dos días festivos, se trabajará el primer día y se descansará el segundo. Estos días serán compensados ampliando las vacaciones anuales con la cantidad de dichos días o abono de la totalidad del salario base más antigüedad con un incremento del 75% y considerándose horas estructurales.

Artículo 28.º – Las empresas afectadas por este convenio concertarán a favor de sus trabajadores un seguro de accidentes, con la siguiente cobertura:

– Por muerte: 12.411 euros.

– Por invalidez permanente para el ejercicio de la profesión: 12.411 euros.

– Por invalidez parcial, según baremo.

Artículo 29.º – Se garantiza al personal que ha causado baja en la empresa el cobro de los atrasos derivados del retraso de la puesta en vigencia del nuevo convenio.

Artículo 30.º –Todos los trabajadores que presten sus servicios en las empresas afectadas por el presente convenio, percibirán como mínimo los salarios recogidos en el Anexo I, sin discriminación de sexo, raza, religión y origen de los trabajadores/as.

Artículo 31.º – *Formación continua.* Con el objeto de conseguir el desarrollo personal y profesional de los trabajadores, una mayor eficiencia económica que mejore la competitividad de las empresas, y la adaptación a los cambios motivados tanto por procesos de innovación tecnológica como nuevas formas de organización en el trabajo, se promoverá el máximo aprovechamiento y desarrollo del acuerdo Estatal para la Formación Continua y el Empleo en todo el Ámbito sectorial y del acuerdo sectorial de la panadería, estableciendo también como prioridades de actuación las destinadas a los colectivos con especiales carencias formativas, así como las dirigidas a conseguir la reducción o eliminación de la segregación ocupacional entre hombres y mujeres.

Artículo 32.º – *Jubilación.* Jubilación parcial y contrato de relevo.

– Jubilación. El trabajador que haya alcanzado la edad de 64 años podrá jubilarse de acuerdo con su empresa, comprometiéndose esta a contratar a otro trabajador por el tiempo que corresponda hasta cubrir lo que falte para los 65 años del trabajador jubilado.

– Jubilación parcial y contrato de relevo. Al amparo del artículo 166.2 de la Ley de la Seguridad Social y del artículo 12.6 del E.T., se les reconoce a los trabajadores y trabajadoras el derecho de jubilarse parcialmente y la consiguiente reducción de jornada en las condiciones establecidas por la Ley 40/07.

La comunicación se deberá remitir a la empresa con una antelación mínima de seis meses a la fecha prevista de jubilación parcial.

El porcentaje de la jornada del año en curso que corresponde de trabajo efectivo se podrá acumular en los meses inmediatamente siguientes a la jubilación parcial y a jornada completa.

Hasta que el trabajador o trabajadora jubilados parcialmente lleguen a la edad ordinaria de jubilación, la empresa deberá mantener un contrato de relevo conforme a los requisitos y condiciones que establece la legislación vigente en este tipo de contratación.

* * *

ANEXO I

PANADERIAS

TABLAS DEFINITIVAS PARA EL 2010

Categorías profesionales	*Salario base mes*	*P. convenio mes*	*P. transporte mes*	*Retribución anual*
TECNICOS				
Jefe de fabricación	808,17	63,06	77,44	13.808,66
Jefe de taller mecánico	793,31	63,06	67,44	13.465,61
ADMINISTRATIVOS				
Jefe de Oficina	808,17	63,06	67,44	13.688,58
Oficial Administrativo	729,23	63,06	67,44	12.504,36
Auxiliar Administrativo	684,42	63,06	67,44	11.864,36

Categorías profesionales	*Salario base día*	*P. convenio mes*	*P. transporte mes*	*Retribución anual*
OBREROS				
Maestro Encargado	24,77	63,06	77,44	12.956,71
Oficial de Pala	24,77	63,06	77,44	12.956,71
Oficial de Masa	24,06	63,06	77,44	12.244,30
Oficial de Mesa	23,75	63,06	77,44	12.490,28
Ayudante de Obrador	23,27	63,06	77,44	12.272,27
Trabajador menor 18 años	21,39	18	45,05	10.573,92
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS				
Mayordomo	22,64	45,05	87,45	11.892,20
Vendedor de Establecimiento	21,60	36,03	87,45	11.312,51
Chófer Repartidor	23,95	45,05	87,45	12.485,40
Peón y Ayudante	21,98	45,05	87,45	11.626,50
Personal de Limpieza	21,39	27,03	67,44	10.946,10

* * *

ANEXO II

HORARIO DE TRABAJO

– Personal de taller:	De 04.00 a 10.30 h. De 02.00 a 09.30 h.	Lunes/viernes Sábado
– Personal de encendido y Amasadores	De 03.00 a 09.30 h. De 01.00 a 08.30 h.	Lunes/viernes Sábado
– Personal de distribución:	De 04.00 a 10.30 h. De 04.00 a 11.30 h.	Lunes/viernes Sábado
– Personal de reparto:	De 06.50 a 13.20 h. De 06.50 a 14.20 h.	Lunes/viernes Sábado
– Dependientes:	De 08.50 a 14.15 h. De 18.20 a 19.40 h. De 08.50 a 15.05 h.	Lunes/viernes Tardes Sábados
– Administrativos:	De 08.00 a 14.40 h.	Lunes/sábado
– Mecánico de taller:	De 08.00 a 13.00 h. De 15.00 a 17.00 h. De 08.00 a 13.00 h.	Lunes/viernes Tardes Sábados

Ayuntamiento de Huérmeces

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 02-2010 del ejercicio de 2010

El expediente 02-2010 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Huérmeces para el ejercicio de 2010, queda aprobado definitivamente con fecha 31 de julio de 2010 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	90.000,00
4.	Transferencias corrientes	300.000,00
6.	Inversiones reales	167.500,00
	Total aumentos	557.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
8.	Activos financieros	557.500,00
	Total aumentos	557.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Huérmeces, a 31 de julio de 2010. – El Alcalde, Santiago González González.

201006676/6618. – 34,00

Ayuntamiento de Busto de Bureba

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2010 se aprobó provisionalmente el expediente de modificación del presupuesto de gastos por suplemento del presupuesto 2/2010.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y 169.1 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado los expediente se entenderán aprobados definitivamente produciendo efectos desde la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Busto de Bureba, a 30 de julio de 2010. – El Alcalde-Presidente, Severino Hermosilla Fernández.

201006783/6700. – 34,00

Ayuntamiento de Fontioso

Exposición al público de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2009

El Pleno del Ayuntamiento, constituido como Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2010, acordó lo siguiente:

a) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la Entidad comprensiva de la totalidad de las operaciones presupuestarias, no presupuestarias, patrimoniales y de Tesorería, correspondiente al ejercicio de 2009, con el contenido y redacción señalados en los artículos 208 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad Local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4042/2004, de 23 de noviembre.

b) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días hábiles, a fin de que en este plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar por escrito reparos y observaciones que procedan, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fontioso, a 20 de julio de 2010. – El Alcalde, David Gutsens Lizarreta.

201006803/6703. – 34,00

Aprobación inicial del presupuesto de 2010

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 21 de diciembre de 2009, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

a) Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2010, tal como queda fijado.

b) Aprobar la plantilla de personal, los anexos y el resto de la documentación complementaria así como las bases de ejecución del presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Alcaldía.

c) Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público, por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), para que los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones y por los motivos taxativamente enumerados en los supuestos contemplados en los puntos 1 y 2 del artículo 170 de la citada Ley.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición al público no se produjesen reclamaciones, sin necesidad de nuevo anuncio; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, anunciándolo de nuevo, conforme al artículo 169.1 de la citada Ley.

En Fontioso, a 20 de julio de 2010. – El Alcalde, David Gutsens Lizarreta.

201006804/6704. – 34,00

Ayuntamiento de Villariezo

Don Carlos Javier Santos González, Secretario General del Ayuntamiento de Villariezo (Burgos).

Certifico: Que esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2010, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar el proyecto de las obras de «Acceso al polígono industrial El Clavillo en Villariezo», importante 89.999,99 euros.

Que dicho proyecto ha estado expuesto al público durante el plazo de quince días, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo en dicho plazo. (B.O.P. n.º 122, de 01/07/2010).

Asimismo certifico que para la ejecución de las obras a que se refiere dicho proyecto, esta Entidad dispone de los terrenos, autorizaciones o concesiones administrativas que sean necesarias para permitir el inicio de la obra.

Y para que conste y surta sus efectos en el expediente de su razón, expido la presente, visada y sellada.

En Villariezo, a 26 de julio de 2010. – V.º B.º, el Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso; el Secretario, Carlos Javier Santos González.

201006683/6620. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se somete a información pública que por la persona que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Número de expediente: 208/08.

Titular: Javier Fernández Peña.

Emplazamiento: Soncillo (polígono 10, parcelas 214, 215 y 216).

Actividad solicitada: Ampliación de licencia ambiental para establecimiento de ganado equino y caprino.

Se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que quien se considere afectados de alguna manera por el establecimiento de tales actividades, pueda formular las observaciones que estime, mediante escrito dirigido a la Sra. Alcaldesa y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas.

En Soncillo, Valle de Valdebezana, a 3 de agosto de 2010. La Alcaldesa, Patricia Inés Toribio Herbosa.

201006802/6702. – 36,00

Ayuntamiento de Briviesca

La Corporación Municipal de esta ciudad, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2010, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

– Aprobar provisionalmente la modificación del Reglamento de uso de los Huertos de Ocio.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/85 (LRBRL), a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada.

En Briviesca, a 29 de julio de 2010. – El Alcalde-Presidente, José M.ª Martínez González.

201006685/6621. – 34,00

Ayuntamiento de Quintanaélez

Aprobado por el Ayuntamiento de Quintanaélez el 24 de junio de 2010, el expediente 2/2010 de modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Quintanaélez de suplemento del presupuesto financiado con remanente de tesorería, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio para que pueda ser examinado por quien lo desee y presentar reclamaciones contra el mismo, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanaélez, a 22 de julio de 2010. – El Alcalde-Presidente, Severiano Palma Gómez.

201006688/6622. – 34,00

Ayuntamiento de Revilla del Campo

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de las Haciendas Locales. Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2010, cuyo resumen, a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Impuestos directos	23.750,00
2.	Impuestos indirectos	25.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	25.150,00
4.	Transferencias corrientes	30.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.850,00
	B) *Operaciones de capital:*	
7.	Transferencias de capital	18.500,00
	Total ingresos	139.250,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Gastos de personal	27.900,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	67.125,00
3.	Gastos financieros	2.100,00
4.	Transferencias corrientes	17.125,00
	B) *Operaciones de capital:*	
6.	Inversiones reales	18.000,00
9.	Pasivos financieros	7.000,00
	Total gastos	139.250,00

Personal funcionario: Secretaría-Intervención. Funcionario de habilitación de carácter nacional. Ocupada en propiedad. Constituye agrupación con los Ayuntamientos de Los Ausines y Cubillo del Campo.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Revilla del Campo, a 5 de julio de 2010. – El Alcalde, Jesús Barrio Cámara.

201006791/6701. – 34,00

Junta Vecinal de Santa Gadea de Alfoz

Aprobación del inventario de bienes

Habiéndose aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada en fecha 18 de diciembre de 2009, por mayoría absoluta, el inventario de bienes de Santa Gadea de Alfoz,

se halla el mismo expuesto al público, con todos los documentos que integra el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea, por un plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por los interesados quienes, a su vez, podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Transcurrido el plazo señalado, sin que se hayan presentado reclamaciones, el inventario de bienes de Santa Gadea de Alfoz, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de un nuevo acuerdo.

En Santa Gadea de Alfoz, a 30 de julio de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Ricardo Martínez Rayón.

201006667/6623. – 34,00

Aprobación del escudo y bandera de la Villa

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada en fecha 18 de diciembre de 2009, por mayoría absoluta, como prescribe el artículo 28 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, el escudo heráldico y bandera de la Villa de Santa Gadea de Alfoz, cuya descripción es la siguiente:

Escudo heráldico:

El escudo heráldico de la Villa de Santa Gadea de Alfoz, se presenta cortado y medio partido.

Cuartel primero, en gules, armas de Castilla acompañadas a diestra y siniestra por sendas palmas, de oro y de plata, recordando a Santa Gadea o Agueda, Virgen y Mártir según la Iglesia.

Cuartel segundo, en plata, estela de sable.

Cuartel tercero, en oro, árbol de sinople arrancado.

Entallado en punta en azur, cabeza de vaca en plata y sable.

Al timbre, Corona Real cerrada, homenaje al Reino de España, primera razón humana para los vecinos de la Villa de Santa Gadea de Alfoz.

Bandera:

La Bandera de la Villa de Santa Gadea de Alfoz, será de 1:1, cuadrada y tricolor. Plata, carga con dos galones de 0,15 de base acabados en punta. Situados, el superior de color rojo, a 0,15 del límite del campo y el inferior de verde, a la misma distancia. En el centro de la bandera, aparecerá el escudo heráldico de la Villa de Santa Gadea de Alfoz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Gadea de Alfoz, a 30 de julio de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Ricardo Martínez Rayón.

201006668/6624. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Hacienda y Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación definitiva para contratar el suministro de mobiliario para las dependencias municipales en la calle Diego Porcelos, n.º 4.

1. – *Entidad adjudicadora:*

a. Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Hacienda y Contratación.

c. Número de expediente: 162/09.

d. Dirección de internet del perfil del contratante:

www.aytoburgos.es

2. – *Objeto del contrato:*

a. Tipo: Suministro.

b. Descripción: Suministro de mobiliario para las dependencias municipales en la calle Diego Porcelos, n.º 4.

c. Lotes:

Lote n.º 1, armario compacto; Lote n.º 2, puestos operativos; Lote n.º 3, sillas; Lote n.º 4, armarios de persiana; Lote n.º 5, audiovisual; Lote n.º 6, accesorios.

d. Medio de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia.

e. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 10 de febrero de 2010.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: Abierto.

c. Presupuesto base de licitación: Importe total: Lote n.º 1, 16.000 euros; Importe total: Lote n.º 2, 59.885 euros; Importe total: Lote n.º 3, 59.925 euros; Importe total: Lote n.º 4, 55.900 euros; Importe total: Lote n.º 5, 1.150 euros; Importe total: Lote n.º 6, 3.310 euros.

4. – *Adjudicación:*

a. Fecha: 15 de junio de 2010.

b. Contratista: Lote n.º 1 - Desli-bloc, S.L.; Lotes n.os 2 y 3 Amabardos, S.L.; Lote n.º 4 - Ofiflex; Lote n.º 6 - Bolaños Mobiliario, S.L.

c. Importe o canon de adjudicación: Importe total Lote n.º 1, 10.960,34 euros; Lote n.º 2, 44.913,75 euros; Lote n.º 3, 44.943,75 euros; Lote n.º 4, 42.915,61 euros; Lote n.º 6, 2.564,39 euros.

Burgos, a 2 de agosto de 2010. – El Alcalde accidental, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

201006790/6693. –45,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

CONTRATACION Y PATRIMONIO

1. – *Objeto del contrato:* Suministro de «Uniformidad para la Policía Local para el año 2010».

2. – *Adjudicación definitiva:* La Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2010, adjudicó en los términos de la adjudicación provisional publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 131, de 14 de julio de 2010, a:

– El Corte Inglés, S.A., de Burgos en la cantidad de 51.465,46 euros, I.V.A. incluido, lotes, 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17 y 20.

– Albatros Promotora Empresarial, S.A., de Sevilla, en la cantidad de 6.339,90 euros, I.V.A. incluido, lote 2.

– Paco García, S.A., de Barcelona, en la cantidad de 546,34 euros, I.V.A. incluido, lotes n.º 5, 16 y 19.

– M.J. Oñate, S.L., de Bilbao, en la cantidad de 855,15 euros, I.V.A. incluido, lote n.º 18.

Miranda de Ebro, a 3 de agosto de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201006774/6695. – 34,00

Ayuntamiento de Tardajos

Adjudicación provisional del contrato de «Cubierta de polideportivo y edificio de uso múltiples» de Tardajos - cerramiento 2.ª fase

1. – *Entidad adjudicadora.*

Organismo: Ayuntamiento de Tardajos. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato.* Tipo de contrato: Obras. Objeto: Cubierta de polideportivo y edificio de usos múltiples - cerramiento 2.ª fase.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Adjudicación provisional:* Acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 22 de junio de 2010.

5. – *Contratista:* Estructuras Marcos, S.A. C.I.F. A-09216557.

6. – *Importe de adjudicación:* 136.216,84 euros desglosado en 117.428,31 euros y 18.788,53 euros corresponden al I.V.A.

En Tardajos, a 19 de julio de 2010. – El Alcalde-Presidente, Santiago de la Torre Saldaña.

201006525/6696. – 34,00

ANUNCIOS PARTICULARES

Sociedad de Cazadores de Puras de Villafranca

A tenor de lo señalado en la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, el Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anteriormente mencionada, y el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas, a los que por desconocidos, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal no ha podido practicarse la comunicación de prórroga del coto de caza BU-10.616, según la nueva legislación. Se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Puras de Villafranca y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse por escrito en el plazo señalado, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad, a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza indicado, por un periodo de diez años desde el 1 de abril de 2010 hasta el 31 de marzo de 2020.

Relación de titulares conforme a datos catastrales. –

Abajo Heras, Venancio
Abajo Oca, Victoria
Abajo Para, Jesús
Abajo Para, José Luis
Abajo Páramo, Leonor
Agüero Soto, Francisco y Gonzalo Manso, M. Luisa
Alejos Páramo, Leonor
Alejos Martínez, Isabel
Alejos Martínez, Margarita
Alejos Martínez, Mauricio
Alejos Villar, Isabel
Alejos Villar, Miguel
Alonso Hernando, Nicolasa
Arribas Heras, Abel
Arribas Heras, José Luis
Arribas Heras, Montserrat
Arribas Heras, Visitación
Arzobispado de Burgos
Ayala Alarcia, Victorina
Ayala Alarcia, Ana Isabel
Ayala Cámara, Carmelo
Ayala Heras, Félix
Ayala Heras, Cayo
Ayala Martínez, Anastasio
Ayala Martínez, Buenaventura
Ayala Martínez, Cecilia
Ayala Martínez, Esperanza
Barbero Bartolomé, Antonio
Barbero Bartolomé, Emilia
Barbero Bartolomé, Fermín
Berbero Bartolomé, Luisa
Basurto Alejos, Fortunato
Brieva Calvo, Angeles
Brieva Calvo, Florentino
Brieva Calvo, Gabino
Brieva Calvo, Inocencio
Brieva González, Angeles
Brieva González, Rosalía
Calvo Ayala, Anastasio
Calvo Oca, Gregorio
Corral Moral, Máximo
De Oca López-Para, Iñigo
Espinosa Garrido, Florentino
Espinosa Garrido Hnos.
Félix Villar, Bartolomé
Fulgueira Estrella, Jesús
Fulgueira Garrido, Marino
Fulgueira Garrido, Máximo
Garrido Garrido, Dionisia
Garrido González, Carlos
Garrido González, Fortunato
Garrido González, Jacinto
Garrido Martínez, Ignacio
Garrido Martínez, Angel
Garrido Rubio, Dionisia
Garrido Rubio, J. Angel
Garrido Rubio, Rosario
González Oca, Mercedes
González Calvo, Juliana
González Espinosa, Eugenio y Gregorio
González Heras, Antonia
González Heras, Isidro
González Heras, Santos
González Martínez, Antonia
González Martínez, Daniel
González Oca, Emiliano
González Oca, Juana
González Oca, Milagros
González Oca, M.ª Carmen
González Oca, Paulina
González Oca, Piedad
González Oca, Prudencia
González Oca, Valentín
González Alejos,Timoteo
Gordo Alejos, Timoteo
Gordo Martínez, Carmen
Gordo Martínez, Gerardo
Heras Pascual, Daniel
Huerta Alonso, Dionisio
Huerta Alonso, Valeriano
Izquierdo Mallaina, Pilar
Manzanares Izquierdo, Luis
Martínez Oca, Félix
Martínez Oca, José María
Martínez Oca, M.ª Santos
Martínez Oca, Amancio
Martínez Calvo, Bárbara
Martínez Calvo, Daniel
Martínez Calvo, Eustaquio
Martínez Calvo, Juana
Martínez Calvo, Manuel
Martínez Garrido
Martínez Garrido, Eustaquio
Martínez Garrido, Pablo
Martínez Garrido, Teresa
Martínez González, Lucía
Martínez González, M.ª Concepción
Martínez González, Teresa
Martínez Jorcano, José María
Martínez Mata, Concha
Martínez Oca, Eustaquio
Martínez Oca, Julio
Martínez Oca, M.ª Teresa
Martínez Oca, Marcelo
Martínez Oca, Teodoro
Oca Bartolomé, Máximo
Oca Calvo, Gregorio
Oca Cámara, Angela
Oca Garrido, Isaac
Oca Garrido, Purificación
Oca González, Segunda
Oca Jorge, Lucía
Oca Oca, Julio
Oca Valmala, Juan Manuel
Peinado García, Francisco
Peña Alarcia, Tomás
Rodríguez Alejos, Ignacio
Ruiz Heras, J. María
Santamaría Garrido, Antonio
Santamaría Garrido, Concepción
Vitores Heras, M.ª José

Dado a los efectos oportunos.

En Burgos, a 3 de agosto de 2010. – El Presidente de la Sociedad de Cazadores de Puras de Villafranca, Emilio Ruiz Heras.

201006758/6668. – 152,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y artículos 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el art. 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 2 de agosto de 2010. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

201006852/6765. – 204,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111	10 09004312206	MIRANDESA ELECTRICIDAD,	CL ARENAL, 56	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 012602420	10/06 10/06	2.607,94
0111	10 09005194704	ESTACION DE SERVICIO DE	CT VILLAFRIA, KM. 245,	09192	VILLAFRIA	02 09 2010 012484505	03/10 03/10	1.958,32
0111	10 09005243002	MARTINEZ FUENTE ALFREDO	LG APARTADO DE CORRE	09080	BURGOS	03 09 2010 012603329	07/06 07/06	677,76
0111	10 09005243002	MARTINEZ FUENTE ALFREDO	LG APARTADO DE CORRE	09080	BURGOS	03 09 2010 012603430	08/06 08/06	275,58
0111	10 09005243002	MARTINEZ FUENTE ALFREDO	LG APARTADO DE CORRE	09080	BURGOS	03 09 2010 012603531	10/06 10/06	260,62
0111	10 09101666513	MAYO, S.L.	CT MADRID-IRUN, KM. 30	09280	PANCORBO	02 09 2010 012497942	03/10 03/10	357,84
0111	10 09102504450	ALONSO GUTIERREZ ROBERTO	CL CASTELAR, 2	09340	LERMA	03 09 2010 012575643	10/06 10/06	799,30
0111	10 09103548414	DE LA HERA PEÑA SANTIAGO	CL REAL, 53	09280	PANCORBO	02 09 2010 012526941	03/10 03/10	915,40
0111	10 09103683406	GRUPO INMOBILIARIO DE VA	CL ICEDO, 20	09559	QUINTANA DE	02 09 2010 012529466	03/10 03/10	925,15
0111	10 09104119805	INSTALACIONES REVIGAS, S.	CL MERIDA, 11	09003	BURGOS	02 09 2010 012542402	12/09 12/09	428,78
0111	10 09104342396	BARCENA LOPEZ FRANCISCO	CL SUBIDA SALDAÑA, 4	09003	BURGOS	10 09 2010 012613534	08/06 08/06	966,17
0111	10 09104342396	BARCENA LOPEZ FRANCISCO	CL SUBIDA SALDAÑA, 4	09003	BURGOS	10 09 2010 012613635	09/06 09/06	432,18
0111	10 09104342396	BARCENA LOPEZ FRANCISCO	CL SUBIDA SALDAÑA, 4	09003	BURGOS	10 09 2010 012613736	10/06 10/06	432,18
0111	10 09104342396	BARCENA LOPEZ FRANCISCO	CL SUBIDA SALDAÑA, 4	09003	BURGOS	10 09 2010 012613837	11/06 11/06	432,18
0111	10 09104342396	BARCENA LOPEZ FRANCISCO	CL SUBIDA SALDAÑA, 4	09003	BURGOS	10 09 2010 012613938	12/06 12/06	432,18
0111	10 09104342396	BARCENA LOPEZ FRANCISCO	CL SUBIDA SALDAÑA, 4	09003	BURGOS	10 09 2010 012614039	01/07 01/07	432,18
0111	10 09104342396	BARCENA LOPEZ FRANCISCO	CL SUBIDA SALDAÑA, 4	09003	BURGOS	10 09 2010 012614140	08/06 08/06	251,92
0111	10 09104342396	BARCENA LOPEZ FRANCISCO	CL SUBIDA SALDAÑA, 4	09003	BURGOS	10 09 2010 012614241	09/06 09/06	251,92
0111	10 09104342396	BARCENA LOPEZ FRANCISCO	CL SUBIDA SALDAÑA, 4	09003	BURGOS	10 09 2010 012614342	10/06 10/06	251,92
0111	10 09104342396	BARCENA LOPEZ FRANCISCO	CL SUBIDA SALDAÑA, 4	09003	BURGOS	10 09 2010 012614443	11/06 11/06	251,92
0111	10 09104342396	BARCENA LOPEZ FRANCISCO	CL SUBIDA SALDAÑA, 4	09003	BURGOS	10 09 2010 012614544	12/06 12/06	251,92
0111	10 09104342396	BARCENA LOPEZ FRANCISCO	CL SUBIDA SALDAÑA, 4	09003	BURGOS	10 09 2010 012614645	01/07 01/07	262,50
0111	10 09104342396	BARCENA LOPEZ FRANCISCO	CL SUBIDA SALDAÑA, 4	09003	BURGOS	10 09 2010 012615352	09/06 09/06	185,57
0111	10 09104342396	BARCENA LOPEZ FRANCISCO	CL SUBIDA SALDAÑA, 4	09003	BURGOS	10 09 2010 012615453	10/06 10/06	185,57
0111	10 09104342396	BARCENA LOPEZ FRANCISCO	CL SUBIDA SALDAÑA, 4	09003	BURGOS	10 09 2010 012615554	11/06 11/06	184,07
0111	10 09104342396	BARCENA LOPEZ FRANCISCO	CL SUBIDA SALDAÑA, 4	09003	BURGOS	10 09 2010 012615655	12/06 12/06	140,56
0111	10 09104342396	BARCENA LOPEZ FRANCISCO	CL SUBIDA SALDAÑA 4	09003	BURGOS	10 09 2010 012615756	01/07 01/07	140,56

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29 de junio de 1994) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25 de junio de 2004), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Burgos, a 2 de agosto de 2010. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

201006862/6758. – 204,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 09004695960	TOME GONZALEZ ELADIO	CT MADRID-IRUN KM. 2	09195	VILLAGONZALO	02 09 2010 011198748	12/09 12/09	1.097,47
0111	10 09101808979	CALVO ALBERCA JUAN JOSE	CL TRASERA AMADEO RI	09500	MEDINA DE POMAR	02 09 2010 010506816	11/09 11/09	1.094,92
0111	10 09102647526	DE ALMEIDA MOTA LUISA MA	CL FRANCISCO SARMIEN	09005	BURGOS	03 09 2010 011234417	12/09 12/09	1.933,33
0111	10 09102650455	FAILDE ANDRES JOSE ANTON	CL LA PALOMA, 41	09003	BURGOS	03 09 2010 011234518	12/09 12/09	2.725,60
0111	10 09103140307	LOS HABARES DE HOSTELERI	AV DEL CID, 2	09005	BURGOS	03 09 2010 011242400	12/09 12/09	5.900,74
0111	10 09103422011	COLMADO BURGALES, S.L.	PZ MAYOR, 18	09250	BELORADO	10 09 2010 011282917	10/07 10/08	322,11
0111	10 09103972887	LANCA OLIVEIRA NUNO FILI	CL LUGAR MIJALA, 10	09511	VILLALBA DE	03 09 2010 011266951	12/09 12/09	42,48
0111	10 09104116670	LAAMIRI TAOFIQ	CL SAN COSME, 18	09002	BURGOS	03 09 2010 010561982	11/09 11/09	540,78
		REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521	07 080252147684	FERNANDEZ PRIETO ANTONIO	PQ DE LA LUZ, 1	09007	BURGOS	03 09 2010 010675150	12/09 12/09	299,02
0521	07 090025909917	GONZALEZ UBEDA JULIO	CL LEGION ESPAÑOLA, 2	09001	BURGOS	03 09 2010 011028188	01/10 01/10	302,04
0521	07 090027647025	PEÑA PEREZ FELIX	CL PINTOR GOYA, 12	09006	BURGOS	03 09 2010 011030010	01/10 01/10	597,73
0521	07 090029565807	CARRO MIGUEL PATROCINIO	CL PINTOR GOYA, 12	09006	BURGOS	03 09 2010 011032131	01/10 01/10	560,05
0521	07 090032437714	CASTILLO RUIZ PEDRO	CL SAN ROQUE, 7	09219	VILLANUEVA D	03 09 2010 011111852	01/10 01/10	302,04
0521	07 090039964611	GARCIA LOPEZ MARIA ROSAR	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011120643	01/10 01/10	302,04
0521	07 091001067231	ARABI ABOUBY HASSAN	CL SANTA CLARA, 53	09002	BURGOS	03 09 2010 011058403	01/10 01/10	302,04
0521	07 091001566779	ARNAIZ BARBERO LUIS MARI	CL ALFONSO VIII, 59	09001	BURGOS	03 09 2010 010709910	12/09 12/09	299,02
0521	07 091007005954	MOREIRA ENRIQUEZ ROSA RA	CL EMPERADOR, 36	09003	BURGOS	03 09 2010 011073557	01/10 01/10	302,04
0521	07 091008430339	ARENAS SUESCUN PATRICIA	AV REPUBLICA ARGENTI	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011130141	01/10 01/10	325,62
0521	07 091010791883	MIHAI ELENA MADALINA	AV ARENAL, 98	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011081035	01/10 01/10	302,04
0521	07 091013154542	CORNESCU VALI	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011138427	01/10 01/10	302,04
0521	07 091013412402	IOAN CLAUDIA	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011140043	01/10 01/10	302,04
0521	07 091013442007	DRAGUSIN RUJA	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011140346	01/10 01/10	325,62
0521	07 091013467265	CIRPACI JOAN	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011140447	01/10 01/10	302,04
0521	07 091013467366	CIRPACI ICONITA	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011140548	01/10 01/10	302,04
0521	07 091013467467	CIRPACI DANIEL FLAVI	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011140649	01/10 01/10	302,04
0521	07 091013467568	TANCU GEANINA ARGEN	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011140750	01/10 01/10	302,04
0521	07 091013647424	POPESCU ION SORIN	CL ARENAL, 112	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011141457	01/10 01/10	302,04
0521	07 280385696141	JIMENEZ RUIZ IGNACIO JAV	CL EL MORCO, 1	09004	BURGOS	03 09 2010 011093664	01/10 01/10	490,26
0521	07 290080816026	GALLARDO CASADO DOLORES	CL NUEVA APERTURA, 3	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011147622	01/10 01/10	302,04
0521	07 480111422444	CELAYA UBIERNA AMAYA	CL SAN IGNACIO, 40	09550	VILLARCAYO	03 09 2010 010812970	12/09 12/09	299,02
0521	07 480118109582	LLARENA GONZALVEZ AITOR	CL LAS HERAS, 89	09554	HORNA	03 09 2010 011155403	01/10 01/10	302,04
		REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0611	07 301027894554	GOUAL ABDELKADER	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010967463	12/09 12/09	43,54

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cantabria

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio

en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Subdirectora Provincial, Pilar Balda Medarde.

201006868/6764. – 87,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 480117975806	ESTEBANEZ FLOREZ, PEDRO R.	CL ALMACENES, 2	09200	MIRANDA DE EBRO	03 39 2010 011488384	01/10 01/10	597,74

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Castellón

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rosa María Gutiérrez Roig.

201006867/6763. – 96,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 121011104962	MARCO ORTUZAR, CARLOS ALB.	CL SAN TIRSO, 6	09556	CIGÜENZA	03 12 2010 013172301	01/10 01/10	302,04

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 121019580540	BEN BRAHIM, SAID	CL COLON, 11	09200	MIRANDA DE EBRO	03 12 2010 012583934	12/09 12/09	50,24

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Huelva

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

El Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Pérez Moreno.

201006863/6759. – 90,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 211039122555	MAIDAN ANA LUCIANA	CL PADRE ARREGUI, 15	09007	BURGOS	03 21 2010 016137684	12/09 12/09	51,91

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto

responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, «Boletín Oficial del Estado» 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefa de Sección, Sonia Trancón Plasencia.

201006865/6761. – 84,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO		IMPORTE
07 281240834444	NAGHIU POP NICOLAE	CL FERNAN GONZALEZ, 1	09600	SALAS DE LOS INFANTES	03 28 2010 027204624	01/10	01/10	368,71

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Impugnaciones, Enrique del Diego Ballesteros.

201006866/6762. – 93,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO		IMPORTE
10 34101203596	COLAGU, S.L.	CL SAN PABLO, 20	09002	BURGOS	03 34 2010 010450613	12/09	12/09	1.652,87
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
07 280232546881	DEL PINO GONZALEZ, FRANCI	CL DUQUE DE FRIAS, 34	09006	BURGOS	03 34 2010 010366949	01/10	01/10	438,00
07 391000732079	FIGUEIRA LIGERO, JOSE MAN.	CL PLAZA, 3	09195	VILLACIENZO	03 34 2010 010425452	01/10	01/10	302,04

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Pontevedra

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Santiago Novoa Mazaira.

201006864/6760. – 90,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO		IMPORTE
07 211029935140	IORDANESCU CORNELIA	CL TINTE, 5	09002	BURGOS	03 36 2010 012331774	12/09	12/09	12,56

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.2 de la Ley de Contratos del Sector Público por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 25 de junio de 2010, se anuncia licitación por procedimiento negociado con publicidad para adjudicar un contrato de obras conforme al siguiente contenido:

1.º – *Entidad adjudicataria:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación: Secretaría, Plaza Mayor, 1.

Email: ayuntamiento@barbadillodelmercado.es

Perfil del contratante: www.barbadillodelmercado.es

Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

2.º – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Obra.

b) Descripción del objeto: Se trata de la ampliación y acondicionamiento íntegro del aula n.º 1, construyendo una planta más y dejando la planta existente a cota de calle.

c) Lugar de ejecución/entrega: Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado.

d) Plazo de ejecución y entrega: 7 meses desde la adjudicación del mismo.

3.º – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

c) Criterios de adjudicación:

– Precio.

– Calidad.

– Plazo de ejecución.

– Características vinculadas a la satisfacción de exigencias sociales.

– Características estéticas o funcionales.

– Ampliación del plazo de garantía de las obras.

– Otras mejoras adicionales.

– Otros.

4.º – *Presupuesto base de licitación:*

Importe neto: 215.307,61 euros.

I.V.A. 18%: 38.755,37 euros.

Importe total: 254.062,98 euros.

5.º – *Garantías exigidas:*

Provisional: Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 4.306,15 euros, en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

Definitiva: 5%.

6.º – *Requisitos del contratista:*

Solvencia económica financiera y profesional, según pliego de condiciones.

7.º – *Presentación de ofertas:*

Dentro de los ocho días naturales siguientes contados a partir de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Forma de presentación:

En sobres cerrados como se indica en el pliego.

Cuando las ofertas se envíen por correo, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante, fax o telegrama en el mismo día.

8.º – *Lugar de presentación:*

En el Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado. Domicilio: Plaza Mayor, 1. 09613 Barbadillo del Mercado (Burgos).

9.º – *Apertura de ofertas:*

Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las 20.00 horas del miércoles siguiente de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

En Barbadillo del Mercado, a 6 de agosto de 2010. – El Alcalde, José Antonio Sancho Heras.

201006838/6744. – 220,00

Ayuntamiento de Villamayor de Treviño

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010

La Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Villamayor de Treviño en sesión celebrada el día 25 de junio de 2010, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villamayor de Treviño para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, en las horas de oficina durante el plazo de quince días,contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villamayor de Treviño, 6 de agosto de 2010. – El Alcalde, Félix Alonso Cuena.

201006842/6751. – 68,00

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2010, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintanaortuño para el ejercicio de 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 294.100,00 euros y el estado de ingresos a 294.100,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanaortuño, a 5 de agosto de 2010. – El Alcalde, Miguel Angel Villanueva del Campo.

201006837/6750. – 68,00

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión plenaria de fecha 16 de abril de 2010, y en cumplimiento del artículo 169.3 de la Ley de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumen por capítulos:

INGRESOS

I.	Impuestos directos	272.500,00
II.	Impuestos indirectos	31.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	27.800,00
IV.	Transferencias corrientes	259.000,00
V.	Ingresos patrimoniales	28.800,00
VII.	Transferencias de capital	173.800,00
	Total ingresos	792.980,00

GASTOS

I.	Gastos de personal	164.700,00
II.	Gastos en bienes y servicios	298.720,00
III.	Gastos financieros	8.100,00
IV.	Transferencias corrientes	92.200,00
VI.	Inversiones reales	220.680,00
IX.	Pasivos financieros	16.680,00
	Total gastos	792.980,00

Plantilla de personal. –

– Personal funcionario: Secretario-Interventor, Grupo B, Nivel 26.

– Personal laboral:

- 1 plaza Operario Servicios Múltiples.

- 1 plaza Personal de limpieza a tiempo parcial.

- 1 plaza Auxiliar Administrativo.

- 1 plaza Técnico de Jardín de Infancia, cubierta.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Valle de Valdebezana, a 26 de julio de 2010. – La Alcaldesa, Patricia Inés Toribio Herbosa.

201006860/6757. – 72,00